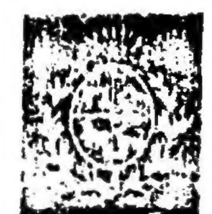


SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Tercer Período

CARPETA Nº 842 de 1987

COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)

DISTRIBUIDO Nº 374 de 1987

SIN CORREGIR

Agosto de 1987

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. EJERCICIO 1986

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 26 de agosto de 1987

Presiden : Señores Senadores Francisco M. Ubillos y Juan J. Zorrilla

Miembros : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Carlos Julio Pereyra y A. Francisco Rodriguez Camusso.

Integrantes : Señores Senadores Jorge Batlle, Manuel Flores Silva, Guillermo García Costa, Luis Alberto Lacalle, Dardo Ortiz, Juan C. Rondán y Luis A. Senatore.

Asisten : Señores Senadores Gonzalo Aguirre Ramirez, Pedro W. Cersósimo, Carminillo Mederos, Walter Olazábal, Juan Martín Posadas y Alfredo Traversoni; señores Representantes Nacionales Alberto Brause, Gilberto Ríos y Guillermo Stirling; señores Secretario y Prosecretario del Senado Félix B. El Helou y Alejandro Zorrilla de San Martín; señor Director General de Comisiones Alejandro J. Silveira Zorzi

Invitados Especiales : Señorita Ministra y señor Subsecretario de Educación y Cultura doctora Adela Reta y don Julio Aguiar; señor Ministro y señor Subsecretario del Interior doctor Antonio Marchesano y don Raúl Lago; señor Subsecretario de Industria y Energía economista Gustavo Cola Cancela; señor Subsecretario de Defensa Nacional doctor José M. Robaina Ansó; Director General de Secretaría del Ministerio del Interior doctor Jaime R. Sapolinski; señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física doctor Julio C. Maglione; señores asesores de: Ministerio de Educación y Cultura contador Jorge Carve; Ministerio del Interior contador Gervasio Gedanke, doctor Milton Pecoste y profesor Teófilo Scandaliaris; de la Contaduría General de la Nación contadores María Abilleira, Eduardo Ermano y Hebe Patrone; y en representación del Tribunal de Cuentas contador Rafael Aparicio

Secretarios : Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo M. Alberti.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 22 minutos)

En consideración el Acta número 114 que fue repartida a los señores Senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa da cuenta de que el señor Senador Rodríguez Camusso pasa a integrar la Subcomisión de artículos observados en lugar del señor Senador Senatore.

Se encuentran presentes en Sala la señora Ministra de Educación y Cultura y sus asesores.

En consideración el artículo 307 del Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SECRETARIO. (Dn. Jorge Frigerio).- Corresponde aclarar que en la sesión pasada el artículo 262 fue votado negativamente y a posteriori se pidió el tratamiento del artículo 307 del proyecto del Poder Ejecutivo. Cuando la Comisión estaba considerando dicha disposición, debió levantarse la sesión por falta de número.

SEÑOR CIGLIUTI.- Entiendo que se había presentado un texto sustitutivo de dicho artículo.

SEÑOR SECRETARIO. (Dn. Jorge Frigerio).- A la Mesa no ha llegado texto alguno hasta el momento.

SEÑOR CIGLIUTI.- Entonces, creo que habría que reconsiderar el artículo 262 y luego pasarlo a estudio de la Subcomisión la que, en su oportunidad, efectuará las consultas pertinentes al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 262.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 262.

SEÑOR CIGLIUTI.- Dada la complejidad de este artículo, y en la seguridad de que se propondrá un texto sustitutivo, mociono para que pase a estudio de la Subcomisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 263.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR CIGLIUTI.- Este artículo es nuevo y en su texto se dispone un aumento o complemento en la remuneración mensual equivalente al 30% del sueldo básico mientras el funcionario desempeñe tareas en forma efectiva. Esto se ha dispuesto con cargo a Rentas Generales. Entonces, existe un problema de carácter constitucional.

Por lo tanto, formulo moción para que el artículo 263 pase a estudio de la Subcomisión a fin de buscarle una redacción viable que contemple las exigencias de la Carta Magna.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 263.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción

presentada en el sentido de pasar este artículo a estudio de la Subcomisión respectiva.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 264.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 265.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR RONDAN.- Como creo que este artículo ha sido modificado en la Cámara de Representantes, quisiera saber si el cambio introducido no afecta de alguna manera el Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑORA MINISTRA.- El monto es el mismo; la única modificación que se introdujo es que se hace referencia al Programa en lugar de mencionar la Unidad Ejecutora. El resto del texto es absolutamente idéntico al propuesto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 265.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 266.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR MEDEROS.- Solicito que se lea el artículo citado en esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 50 de la Ley Nº 15.809.

(Se lee)

SEÑOR MEDEROS.- ¿Me permite, señor Presidente?

¿Esto significa que antes los funcionarios no percibían estas asignaciones y ahora las percibirán?

SEÑOR MAGLIONE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Posiblemente, el artículo esté mal redactado.

Con estos N$ 40:000.000 se busca acortar en algo --no en mucho-- la diferencia que existe entre las asignaciones mensuales que perciben los docentes de Educación Física con los funcionarios de ANEP, específicamente los maestros.

Justamente, este dinero va dirigido a los profesores de Educación Física que en este momento perciben un 30% menos que los maestros.

Hasta 1985, en virtud de una serie de leyes que no creo corresponda enumerar ahora, aunque puedo hacerlo, los profesores de Educación Física percibían sueldos similares a los maestros.

Sin embargo, debido a que ANEP tiene una ejecución presupuestal independiente mientras que los profesores de Educa-

ción Física se manejan dentro de otros parámetros, se produjo esta gran diferencia.

Este hecho se ve agravado si se tiene en cuenta que en este momento se crean 300 cargos eventuales de profesores de Educación Física para cumplir actividades en ANEP, y esos profesores, para cumplir esas labores dentro de los mismos horarios que los que están en Educación Física, ganan un 30% más.

Es decir, un profesor de Educación Física que trabaje en Secundaria percibe un 30% más que otro profesor de Educación Física que trabaja en la Comisión Nacional de Educación Física. Esto ocurre dentro de la misma Administración del Estado.

Nuestra aspiración era que se aprobara el artículo 259 que establecía: "A partir del 1º de enero de 1988 los cargos docentes del Consejo del Niño..." --y ahí le hacíamos un agregado que decía: "y los de la Comisión Nacional de Educación Física"-- "...en ningún caso percibirán retribuciones inferiores a las correspondientes a cargos similares en escalafón y grado de la Administración Nacional de Educación Pública".

Esa era nuestra aspiración, o sea, que a iguales funciones iguales retribuciones.

Inclusive es de hacer notar que en determinado momento los profesores de Educación Física ganaban más que los maestros --eso ocurrió en el año 1962-- y poco a poco, se fue creando un desfase en la situación que fue llevando a que en este momento perciban una remuneración sensiblemente inferior que la de los maestros, cuando ellos son los verdaderos maestros de la Educación Física.

mcd.5
D/374

SEÑOR MEDEROS.- Estoy totalmente de acuerdo con las expresiones del señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física. Entiendo que los profesores de este Organismo tienen jerarquía suficiente como para equipararse con el resto de los docentes. Además, es de destacar ampliamente la meritoria labor que ellos desempeñan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 266.

(Se vota:)

7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 267.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 268.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- Señor Presidente: estoy totalmente de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física.

Además, entiendo que se ha producido una situación de irritante injusticia con respecto a los profesores que actúan en esa repartición del Ministerio de Educación y Cultura. Creo que tienen todo el derecho a ser equiparados con los maestros y profesores de la Administración Nacional de Educación Pública. En consecuencia, entiendo justas las reclamaciones que se plantean y el pedido del doctor Maglione en cuanto a los sueldos de los otros funcionarios docentes.

Considero que los dos últimos incisos del artículo a consideración son francamente inconstitucionales.

Desconozco cuál puede ser la solución, pero una podría ser que este artículo se pase a conocimiento y resolución de la Subcomisión nombrada, a los efectos de contemplar un reclamo tan justo. Por lo tanto, mociono para que este artículo pase a la Subcomisión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: nos sumamos a la proposición del señor Senador Cigliuti por las razones que ha indicado.

A esta altura entiendo que corresponde formular una puntualización. En oportunidad de considerarse el artículo 259, que se refiere al Consejo del Niño, expresamos nuestro punto de vista con respecto a la situación planteada y lo extendemos plenamente a los funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física. Lo expuesto por el doctor Maglione prácticamente coincide con nuestras manifestaciones respecto al Consejo del Niño.

Lo dicho en el transcurso del examen del Proyecto de Presupuesto, que fue Presupuesto después, y en lo que tiene que ver con la Rendición de Cuentas, que no llegó a ser tal, el año próximo pasado, es ratificado ahora por parte de las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, así como de los jerarcas de los distintos servicios comprendidos en esta Secretaría. Es así que se reconocen las razones de este fundamento, pero el trámite dentro del Poder Ejecutivo, no estrictamente en el Ministerio de Educación y Cultura, derrumba toda posibilidad de equiparación o contemplación de los funcionarios del Consejo del Niño, de la Comisión Nacional de Educación Física y de otros sectores de este desprotegido Ministerio.

Es absolutamente visible una política genérica del Poder Ejecutivo dirigida a reducir posibilidades a los distintos sectores que actúan en la órbita de este Ministerio.

En consecuencia, entiendo que el tema de desglose será considerado --espero-- en la Subcomisión con la presencia del señor Director de Planeamiento y Presupuesto y además, como es lógico, de los señores Ministros. En este Inciso, más que en otros, se dan situaciones que cuantitativamente no tienen montos excesivos. Si habláramos de decenas de millones de pesos podría aludirse a gastos de gran importancia. No es así, pues se trata de cifras muy modestas en comparación con otras que se destinan a elementos seguramente no tan necesarios, pero con un grado de generosidad que aquí no se encuentra.

Por todo lo expresado, vamos a votar la moción formulada por el señor Senador Cigliuti. Aunque no con la misma extensión que lo hicimos cuando tratamos el problema del Consejo del Niño, queremos significar que en el caso de la Comisión Nacional de Educación Física obran en nuestro poder muchos antecedentes que muestran la absoluta procedencia de la fórmula inicialmente sostenida, y que no ha tenido eco por la resistencia encontrada en otros sectores del Poder Ejecutivo, y no precisamente en el Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cigliuti, en el sentido de que se aplace la consideración de este artículo y que el mismo pase a la Subcomisión.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 269.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 270.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 271.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 272.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer una pregunta que después volveré a formular cuando concurra el señor Ministro del Interior. ¿Los sueldos de los soldados o marineros de segunda, con los de los Vigilantes de Plazas, son exactos? Si no, el artículo tendría que decir: "Transfiérense del Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', al programa 012 'Promoción de la Educación Física y los Deportes' Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', sesenta cargos vacantes de Soldado de 2da. o Marinero de 2da. o equivalentes en cargo de ...", porque no pueden ser 60 contra 60, al igual que soldado de 2da. no es lo mismo que agente de 2da. Habría que aclarar esto a los efectos de que no ganen menos.

SEÑORA MINISTRA.- Creo que la observación que formula el señor Senador Lacalle Herrera es correcta y lo que habría que transferir son los créditos correspondientes.

SEÑOR RONDAN.- Lo conveniente, señor Presidente, sería que este artículo pase a la Subcomisión a efectos de que ella le dé la correcta redacción. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

6 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 273.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: deseo preguntar --y creo que es el criterio del Poder Ejecutivo-- si en la provisión de estas vacantes se va a seguir la vía habitual que es que vengan del interior aquellos que han estado más tiempo lejos de Montevideo. Creo que es un criterio de justicia respecto a la carrera de los fiscales.

SEÑORA MINISTRA.- En lo que respecta al régimen de ascensos y de la provisión de las fiscalías, el Poder Ejecutivo observa estrictamente --y lo seguirá haciendo-- las normas legales en la materia, que precisamente consideran, entre otros factores, la antigüedad a los efectos de producirse la provisión de las vacantes que se creen en Montevideo. En ese sentido el señor Senador Lacalle Herrera puede estar tranquilo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 274.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 275.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 276.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 277.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Le pregunto a la señora Ministra si no es posible agregar aquí que un porcentaje --que pudiera ser menor que éste-- se enviara a la Biblioteca del Poder Legislativo.

SEÑORA MINISTRA.- No existe ningún inconveniente, señor Senador, en que el Poder Legislativo solicite o disponga que el Instituto Nacional del Libro envíe libros, por cuanto de acuerdo a las normas legales vigentes este organismo tiene que asistir a todas las bibliotecas y no existe ningún tipo de limitación al respecto.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: no es para referirme al fondo del problema sino que en el texto dice: "Todas las instituciones de la Administración Central y Servicios Descentralizados", y debería decir "y de los Servicios Descentralizados". Que editen publicaciones, remitirán al Instituto Nacional del Libro, el 10%. ¿El 10% de qué? Se sobreentiende que es de las publicaciones, pero debería decir "el 10% de las mismas" o el 10% de sus ejemplares". La redacción no me parece correcta.

SEÑOR CIGLIUTI.- El artículo tendría que decir: "Todas las instituciones de la Administración Central y de los Servicios Descentralizados, que editen publicaciones, remitirán al Instituto Nacional del Libro, el 10% (diez por ciento) de la emisión respectiva con un máximo de sesenta ejemplares de cada una de ellas".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 277 con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

374
m.6

SEÑOR CIGLIUTI.- Que se lea el artículo aditivo propuesto por la señorita Ministra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- El artículo aditivo propuesto por la señora Ministra se corresponde con el 309 del proyecto del Poder Ejecutivo y dice así: "Créase a partir de la promulgación de la presente ley con carácter de particular confianza, el cargo de Subdirector de Correos, que estará comprendido en el literal f) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

SEÑORA MINISTRA.- Señor Presidente: quiero señalar que la Dirección Nacional de Correos, que tiene funciones muy complejas, amplias y de suma importancia para el país, no dispone de un cargo de Subdirector; de manera que cuando por alguna circunstancia --por ejemplo, el caso de una licencia ordinaria-- la Dirección queda vacante en forma temporaria, es necesario acudir a algún funcionario de jerarquía, el que no siempre se encuentra en condiciones de cubrir dicha vacante y seguir desempeñando, simultáneamente, las tareas específicas de su cargo.

Por estas razones, señor Presidente, creemos que es indispensable que la Dirección Nacional de Correos cuente con un Subdirector.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: tal cual lo habíamos expresado en oportunidades anteriores, desde nuestro punto de vista el número de cargos de particular confianza es claramente excesivo. Por otra parte, la Dirección Nacional de Correos ya es cargo de confianza. De modo que no creo necesario otro cargo con esa calidad para ocupar la Dirección en el caso de una vacancia provisional. Entiendo que si la designación recae en un funcionario de jerarquía, las tareas de éste serán desempeñadas por quien le siga en el escalafón. Es decir, en el Correo, al igual que en el resto de la Administración, no hay un Director, luego algún funcionario de jerarquía y después un vacío. De manera que si se produce la ausencia momentánea a causa de una licencia ordinaria o por enfermedad del señor Director de la Dirección Nacional de Correos y no hay un Subdirector --que sea cargo de confianza-- la suplencia la ejercerá el funcionario de jerarquía que corresponda.

Por lo tanto, creemos que esta nueva extensión en lo relativo a cargos de confianza no se justifica. La Cámara de Representantes, además, rechazó esta disposición y nosotros sostenemos el mismo criterio.

SEÑOR CIGLIUTI.- El artículo aditivo propuesto por la señora Ministra corresponde al 309 del proyecto original del Poder Ejecutivo, que tenía un texto semejante. Es cierto que no fue aprobado por la Cámara de Representantes. Es por eso que ahora se intenta lograr la aprobación en esta Cámara, posición que comparto. Entiendo que, dada la complejidad del servicio, las razones expuestas por la señora Ministra son suficientes. Además, hay que tener en cuenta que el correo está marchando y esta designación podría ser una ayuda importante en lo que tiene que ver con la racionalización de los cuadros administrativos.

Por otra parte, esta sería una oportunidad para satisfacer por lo menos uno de los tantos reclamos de la señora titular del Ministerio de Educación y Cultura. Por lo general, decimos que sí cuando no podemos, cuando el texto Constitucional lo prohíbe; en cambio, ahora, cuando podemos aprobar un artículo, no lo hacemos; así no estamos ayudando mucho al Ministerio. Yo lo hago cada vez que puedo y si de mí dependiera, votaría esta disposición con las dos manos.

SEÑOR SENATORE.- Las palabras del señor Senador me obligan a manifestar que con nuestra actitud no le estamos negando apoyo al Ministerio de Educación y Cultura, todo lo contrario. Quizá nuestras pretensiones son más modestas que la que propugna el señor Senador, porque van orientadas a contemplar a funcionarios de menor jerarquía y que ganan mucho menos.

Entiendo que si el cargo de Director General es de confianza, el de Subdirector debe ser administrativo. En la medida que vamos transformando los cargos, de Director hacia abajo, en de particular confianza, estamos cortando a los funcionarios toda posibilidad de culminar una carrera administrativa. En la actualidad, el cargo de subdirector lo puede desempeñar cualquier funcionario de jerarquía que tenga los méritos y antigüedad necesarios. Si el cargo de subdirector se declara de particular confianza, dejamos la designación librada al "dedo" de quien está arriba y estamos frustrando naturales expectativas.

Se ha dicho que el Correo marcha bien; pero esto no se

debe a que el cargo de Director sea de confianza ni va a mejorar porque se declaren otros cargos con esa misma calidad, sino todo lo contrario; ahí sí que puede empezar a marchar mal.

Señor Presidente: hay que respetar a la carrera administrativa. Además, por fin parece que se empieza a hablar de algo de lo cual ya en 1985 nos ocupamos los Legisladores del Frente Amplio, del llenado de cargos por concurso y la reglamentación de la iniciación de dicha carrera.

Reitero que no quería dejar pasar en silencio las palabras del señor Senador Cigliuti, porque implicaría aceptar que no queremos apoyar la gestión de la señora Ministra. La realidad es otra, siempre hemos estado dispuestos a apoyar soluciones tendientes a contemplar situaciones absolutamente injustas, tales como la de los funcionarios de Educación Física, Consejo del Niño, etcétera. Si ahora negamos nuestro voto es por razones de peso como las que hemos manifestado.

SEÑOR CIGLIUTI.- No quiero prolongar este debate, pero puesto que he sido aludido debo señalar que la intención es que el Ministerio, que está atendiendo ese Servicio con particular y especial devoción, cuente con los funcionarios de confianza que necesite. Ahora pide uno más. Probablemente pueda ser cierto que en algunos otros lugares existan cargos de particular confianza que no se necesitan; pero aquí, donde realmente se precisan, se los negamos; y quizá le impidamos, al Ministerio, seguir trabajando bien o con más comodidad en favor de la recuperación de ese instituto.

No creo que con esta medida se corte la carrera administrativa, porque conozco muchas oficinas en las cuales el jefe y subjefe son cargos de confianza, a los que no se puede acceder por concurso. El defecto está en decir que porque sea cargo de confianza, el que lo va a desempeñar no sea quien más lo merece. El cargo de confianza puede ser ocupado por quien tenga mayor antigüedad y méritos.

SEÑOR SENATORE.- Nunca vi que sucediera eso.

SEÑOR CIGLIUTI.- Yo sí; en la Corte Electoral, pasó eso muchísimas veces. Los cargos de particular confianza no eran del Poder Ejecutivo sino de los Partidos Políticos. De acuerdo a las normas, no se podían elegir sino en función de los resultados electorales departamentales.

rv.3

Siempre se eligieron los mejores. Yo viví bien esa situación, a lo largo de muchísimos años.

SEÑORA MINISTRA.- Deseo señalar que actualmente no existe el cargo de Subdirector. Hay un Director y luego directores de distintos servicios.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: lo que no comparto, de lo que termina de expresar la señora Ministra, es que por el hecho de que se cree el cargo de Subdirector, éste deba ser de particular confianza. La realidad es que el cargo no existe; por lo tanto, su creación significa un beneficio para el servicio, porque habrá un nuevo jerarca que compartirá las responsabilidades del Director y, en cierto sentido, le va a permitir a este último aliviar el peso de sus tareas.

Lo que puede no estar en discusión es la necesidad de crear el cargo.

Ello no demuestra que el mismo deba ser de particular confianza, porque si se crea un nuevo cargo, lo lógico y lo justo desde el punto de vista administrativo, es que quienes revisten en ese servicio, desde hace muchos años, puedan acceder a él.

No está demostrado que el cargo será mejor desempeñado o con mayor eficiencia por un funcionario de confianza que por uno que haya hecho la carrera administrativa. La verdad parecería ser la contraria: que la persona que ha estado toda la vida en ese servicio es quien más lo conoce y quien tiene mejores aptitudes para desempeñar la función.

No deseo hacer un capítulo especial de este asunto. Es un problema general. En todas las Rendiciones de Cuentas --y también en la Ley de Presupuesto-- esta Administración nos propone crear varios cargos de confianza en todos los Ministerios y nosotros creemos que eso lesiona los principios de la carrera administrativa y desalienta al funcionario que, sacrificadamente o por lo menos en forma correcta, ha cumplido funciones en ese organismo del Estado durante años.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 10. Negativa.

Habiendo finalizado el tratamiento de los artículos correspondientes a este Ministerio, sólo nos resta agradecer la presencia de la señora Ministra y a sus asesores.

Pasamos a cuarto intermedio por breves instantes, esperando la llegada de los representantes del Ministerio del Interior.

(Ingresan a Sala el señor Ministro del Interior, el señor Subsecretario y señores asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la sesión.

Antes de comenzar el estudio del proyecto, les damos la bienvenida al señor Ministro del Interior, al señor Subsecretario y asesores.

A continuación vamos a fijar el plan de trabajo para el día de mañana.

En primer término se convocaría al señor Ministro de Turismo para la hora 15 y al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca para la hora 16 y 30. De ser posible se convocaría a otro Ministro, siempre que éste pudiera asistir.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Inciso 4, artículo 101, "Ministerio del Interior".

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Antes de iniciar el tratamiento de los distintos artículos, queremos formular una pregunta al señor Ministro quien, quizá, no pueda respondernos en este momento, pero después, seguramente, nos podrá suministrar la información requerida.

Tengo en mi poder un bono de N$ 1.000 a favor de la Comisión de Colaboración Policial del Cuerpo de Radio Patrulla.

Los vecinos de los distintos barrios de Montevideo tienen conocimiento de estas contribuciones --semestrales o anuales-- a los proventos de la Policía.

Quisiera saber si el Ministerio tiene estimados los montos provenientes de este tipo de colaboración --personalmente, coopero con la del Cuerpo de Granaderos, la de Radio Patrulla y la de la 10a. Sección Policial del departamento de Montevideo-- ya que, de lo contrario, desearía que se diesen las órdenes correspondientes porque tenemos que saber hasta qué punto estamos viviendo un estado paralelo con esta

especie de impuesto volitivo que se da, tanto en la órbita de la enseñanza como en la del Ministerio del Interior, o por lo menos es en estos lugares donde más se notan, ya que existen también en Salud Pública y en otras reparticiones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Me apresuro a informar al señor Senador que no poseo las cifras que me solicita. Debo expresarle que he seguido con atención la mecánica de estas colectas masivas, si bien no soy muy partidario de ellas, ya que permiten que, a veces, se produzcan desviaciones que pueden dar una mala imagen del Instituto cuando los que las realizan, en su afán de lograr un interés comercial de obtener contribuciones, presionan al público a adherirse a ellas o bien dicen cosas que no son totalmente correctas.

Hay algunas Comisiones --por ejemplo ésta que señala el señor Senador de colaboración con el Cuerpo de Radio Patrulla-- que trabajan con gran eficacia y que son un verdadero puntal en el desarrollo de determinadas actividades que el Ministerio no puede solventar.

No hace muchos días tuvimos oportunidad de participar en la inauguración de una de estas obras, en el local de Radio Patrulla, que funciona en un viejo edificio de la Intendencia Municipal de Montevideo, que es necesario adaptar y refaccionar. Allí se hicieron distintas contribuciones a favor de los funcionarios, como en ropas, etc. Se entregaron a la Dirección del Cuerpo, equipos de primeros auxilios para ser instalados en los vehículos que circulan en la ciudad. Es decir que hay un conjunto de ciudadanos muy entusiastas y generosos que prestan una ayuda fundamental. Esto también se advierte en el interior de la República, sobre todo en los lugares más alejados, a través de las distintas contribuciones de los vecinos, como una forma de colaborar al mantenimiento de los vehículos, de la radio y de ayudar al personal policial.

Se trata de colaboraciones que siempre he destacado y que he agradecido permanentemente ya que, desde el punto de vista económico, ayudan a la Policía y, desde el punto de vista moral, son un buen puente entre dichos funcionarios y el resto de la ciudadanía.

Quiero decirle al señor Senador que vamos a tratar de conseguir ese dato y se lo haremos llegar a la brevedad,

así como al resto de los miembros de la Comisión.

Sin embargo, quiero recalcar el hecho de que estas Comisiones están siempre integradas por un funcionario de jerarquía de la Policía --generalmente un Comisario-- que los fondos son siempre depositados a más de una firma --generalmente la del Comisario conjuntamente con la de otro miembro de la Comisión-- y que, en general, estas Comisiones llevan un prolijo balance sobre la forma en que se gastan esos dineros.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Bajo ningún punto de vista quiero que quede la sombra de que yo estaba pensando que hubiera un manejo erróneo de esos fondos. Simplemente, quería tener una idea sobre qué monto, por esta vía volitiva, se complementa lo que no proviene de las rentas normales del Estado; es decir, con cuánto contribuye la ciudadanía, reitero, por esta vía impositiva volitiva.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Entiendo perfectamente el planteo que formula el señor Senador Lacalle Herrera; no percibí que hubiera un cuestionamiento sobre el manejo de esos fondos. Simplemente, por mi parte, di una explicación de ese manejo porque me pareció que sería útil a los efectos de que la Comisión tome conocimiento de ello, pero supongo que muchos señores Senadores, dado el contacto que tienen con la realidad, conocen muy bien esta cuestión.

De modo que la intención era que quedara constancia acerca de la forma en que se trabaja, es decir, con la mayor prolijidad posible, cuestión ésta que es muy importante en lo que hace a la contribución del público, ya que éste tiene el elemental derecho a saber de qué manera ciertas contribuciones voluntarias son canalizadas en servicios de interés general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de entrar a considerar el articulado pertinente, quiero referirme a un tema que es de conocimiento del señor Ministro, y que, por lo demás, ya fue planteado en la Cámara de Representantes, a cuyo respecto no sé en realidad qué solución se le está por dar, lo que genera una gran inquietud.

Se trata de la situación, bastante insólita, que se ha planteado a 28 trabajadores --más concretamente, los bomberos-- quienes en 1978, como consecuencia de un acuerdo que tuvo lugar entre la entonces Dirección de Bomberos, con autorización del Ministerio del Interior y del Directorio de ANCAP, fueron incorporados de hecho a este organismo, pero en realidad, como bomberos, se les dio de baja y ANCAP no regularizó su situación.

El hecho es que han transcurrido ya nueve años, se han efectuado innúmeras gestiones de toda especie y la situación aún no se ha resuelto, por lo que estos trabajadores prácticamente se encuentran en tierra de nadie. Es más: si alguno de ellos opta o se ve forzado a jubilarse, se encuentra con que no tiene el reconocimiento de servicios a través de ninguna organización del Estado.

Este tema ha sido reiteradamente planteado; inclusive, una señorita profesional se encargó de atender esta situación, entrevistándose hace ya un año con el señor Subsecretario --siempre hubo buena disposición por parte del Ministerio-- pero en los hechos hay una situación de verdadera angustia, la que tanto el señor Ministro como el señor Subsecretario conocen perfectamente. Además, se tenía la sensación de que a través de este proyecto de Rendición de Cuentas el Poder Ejecutivo iba a plantear cómo resolver este tema. Si bien al plantearse este asunto se entendió que esto premiaba a trabajadores que se han distinguido dentro del Cuerpo que han integrado --el de bomberos-- y que también era un estímulo económico el ir a trabajar en las condiciones que se prometió lo harían en ANCAP, resulta que a casi una década no están en el sitio de origen, tampoco en ANCAP y ni siquiera tienen solucionada su situación jubilatoria.

Quiero reiterar este planteamiento porque hasta el momento --por lo menos, que yo sepa-- no existe conciencia de una situación precisa a ese respecto. Tengo en mi poder una carpeta con muchos antecedentes y detalles, de los que voy a hacer gracia a la Comisión --tanto el señor Ministro como el señor Subsecretario conocen todo esto perfectamente-- pero siento la obligación de destacar este hecho, pues hay gente que está desesperada; se está viviendo un verdadero drama social y familiar en torno a estas personas, quienes no son para nada responsables de lo que les está sucediendo.

De manera que nosotros planteamos dramáticamente que se encuentre una solución para que esta gente vea regularizada su situación en ANCAP tal cual le fue prometido o que se les solucione de otra forma, no mediante la jubilación

forzosa, sino a través de la incorporación a uno u otro lugar, en una actividad normal.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Voy a hacer gracia a la Comisión de la historia de este asunto, que es muy viejo, que comenzó a desviarse de los cánones normales y que ha traído aparejada la situación actual.

De modo que voy a separar los temas. Por un lado, están los bomberos que trabajan en ANCAP, en la planta de La Teja. Por otro lado, están los bomberos de Tablada y de la Boya Petrolera; y, en tercer término, tenemos a algunos que estaban comprendidos en esta segunda situación y que, como muy bien señaló el señor Senador, no tenían Caja a la que aportar: no aportaban a la Caja Civil porque ésta no les reconocía la calidad de funcionarios del Estado, ni tampoco lo hacían a la Policial, por la misma razón apuntada.

Respecto a este último problema, esos funcionarios estuvieron aportando para su jubilación y ese dinero fue depositado en Rentas Generales. Hace no muchos días, el Ministerio resolvió incluirlos dentro de la Caja Policial.

En cuanto a los funcionarios que trabajan en ANCAP, en la planta de La Teja, se encuentra pendiente de suscripción entre este organismo y el Ministerio del Interior, un contrato para atender los servicios de vigilancia del fuego con miembros del Cuerpo Nacional de Bomberos. Es decir, ese contrato prácticamente está concluido —hay consenso en cuanto a todos sus términos— sólo faltaría su firma, lo que no depende del Ministerio. En ese sentido, no puedo decir que esté todo listo en los próximos quince días, pero eso sí, nos comprometemos a hacer el mayor de los esfuerzos —el señor Subsecretario está a cargo de las gestiones— para ver si todo queda finiquitado.

Cuando eso se logre, los actuales "bomberos" que trabajan en ANCAP, cuya situación es tan compleja —por un lado, son bomberos porque desempeñan esa función, pero están incluidos en las planillas de este organismo; es éste quien les paga— pasarán a ser funcionarios de esta Administración. Al respecto, debemos decir que esta situación ha sido aceptada por los funcionarios y que en su momento el Directorio de ANCAP negoció con ellos.

Finalmente, los bomberos de La Tablada y los de la Boya Petrolera conforman un capítulo especial. Estos funcionarios están como contratados dentro del Cuerpo de Bomberos, pero para incorporarlos en el escalafón de dicho Cuerpo tenemos que promover una disposición legal que permita modificar la Ley Orgánica Policial, pues de lo contrario se incorporarían no en el último grado del escalafón, como manda esta ley, sino en los grados que actualmente tienen. En todo caso, habría que buscar una solución paralela, que les permita seguir revistando dentro de los escalafones del Cuerpo de Bomberos.

En este momento, estos funcionarios tienen un régimen de contratación que les permite tener el mismo rango y jerarquía, como así también el tratamiento de los bomberos integrantes de ese Cuerpo, pero con una sola dificultad: como no están en el escalafón policial, no pueden ascender. Ese es un inconveniente que hay que resolver por vía legislativa. No hemos traído nada al respecto en esta Rendición de Cuentas porque entendíamos que había que resolver primero el tema ANCAP, es decir, estábamos esperando firmar el contrato con ANCAP para luego buscar una solución a este otro problema, que es, por cierto, bastante complejo.

En cuanto a la Boya, éste es un tema un poco complejo, ya que hay que cumplir tareas lejos de los centros de trabajo y no hay casa-habitación para que esos bomberos puedan vivir en la zona. De acuerdo a este contrato que vamos a suscribir, ANCAP le dará una partida por vivienda. Pero si desde el Ministerio asumimos las funciones y las pasamos a realizar con bomberos comunes y corrientes, esas partidas se van a perder, lo que sería una lástima, pues es un aporte importante en lo que hace a sus ingresos.

Es un tema que requiere un estudio muy cuidadoso y delicado con el fin de no perjudicar a trabajadores que están revistando en la Boya Petrolera y que son bomberos.

A manera de resumen, repito que los que no tenían posibilidades de encontrar un camino jubilatorio, ahora lo tienen a través de la Caja Policial, ya que eso ha sido resuelto por el Poder Ejecutivo; los bomberos de ANCAP de La Teja serán incorporados a esa dependencia y el servicio se va a brindar con bomberos que dependen del Ministerio del Interior, con un régimen que corresponde al cuerpo de bomberos. Cabe señalar nuevamente que el convenio respectivo se va a firmar en muy pocos días.

Por otra parte, tenemos clara conciencia de los problemas existentes y entendemos se hace necesaria una solución legislativa. Sin embargo, pensamos que era más conveniente resolver primero estos puntos, que son los más complicados, para luego encarar la solución legislativa que, confieso, no es sencilla porque incorporar a esos bomberos al escalafón actual significa resentir los derechos de los que ya están insertos en él, pues podrían ver postergados sus ascensos por la presencia de personas que en su momento se retiraron

del Cuerpo de Bomberos debido a un arreglo que respondía a otros parámetros. Reitero que tenemos el mayor empeño en buscar una solución equitativa para este grupo de funcionarios.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: valoramos mucho la información recibida y está perfectamente claro lo relativo a las dos primeras situaciones. Sin embargo,nos sigue preocupando enormemente la tercera porque, en realidad, es notoria la buena disposición del Ministerio del Interior para encontrar una solución y es clara también, valga la paradoja, la complejidad del tema, pero nosotros habíamos pensado que a través de la elaboración de este proyecto de Rendición de Cuentas, se presentaba la oportunidad para hallar una solución a este tercer aspecto del asunto.

De todas maneras, reiteramos el planteamiento y nos quedamos con la inquietud y con la certeza de que a plazo muy breve, de acuerdo con lo indicado, se propondrá alguna solución concreta que contemple a un grupo de trabajadores que, evidentemente, no pueden seguir en la situación actual. De modo que insistimos en la necesidad de que, en el plazo más breve posible, se halle una solución con respecto a un tema que mantiene nuestra expectativa y nuestra voluntad de contribuir a una solución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 101.

(Se lee)

-En consideración.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Adelanto que vamos a votar este artículo, pero dejando la misma constancia que realizaron nuestros compañeros en la Cámara de Representantes acerca de los restantes grados.

Es nuestra intención retomar ahora un intercambio de opiniones que mantuvimos con el señor Ministro cuando visitó la Comisión de Constitución y Legislación, en oportunidad de tratarse el tema de la delincuencia. En aquel momento sostuvimos que había que buscar una fórmula hábil, jurídicamente viable para mejorar las retribuciones de los funcionarios policiales de los grados inferiores del escalafón. Creo que el señor Ministro asintió --por lo menos ante el germen de la idea-- que esos funcionarios fueran incluidos en el

plan alimentario o que se les diera algún tipo de compensación mediante vales para Subsistencias, ya que no se podían modificar los sueldos en "metálico". Entonces, se trataba de que por la vía de alguna compensación en especie se llegara a una mejora de los sueldos, porque ese sigue siendo el eje del tema de la inseguridad que vive la población de Montevideo y, también, la del interior. Me refiero a la baja retribución del funcionario que está en la primera línea de combate en estas circunstancias.

El señor Ministro recordará que efectuamos ese planteamiento. Me gustaría saber ahora si lo ha pensado y si se ha llegado a una solución que pueda remediar hasta la próxima Rendición de Cuentas la situación de los agentes que se encuentran en los primeros grados del escalafón.

SEÑOR MINISTRO.- Efectivamente, el señor Senador Lacalle Herrera planteó esa inquietud.

Tenemos que coincidir con él en que en este momento no son accesibles las soluciones jurídicas tendientes a un cambio en las retribuciones. En cuanto a los otros temas, debo decir que en alguna oportunidad hemos utilizado ese procedimiento y, en la medida en que sea posible, vamos a volver a hacerlo.

Existe preocupación en el Ministerio del Interior y en el Poder Ejecutivo, así como en el Parlamento ya que en ocasión de mis visitas a esta Casa he podido encontrar unanimidad en el enfoque de este tema. Vale decir que se trata de apoyar socialmente, con la mayor energía, la actividad de los funcionarios policiales en general y, sobre todo, de los de baja categoría, que son los que se encuentran en una situación más difícil.

Tenemos en estudio diversas soluciones. En este momento no puedo afirmar que estemos encarando soluciones dentro de un plan alimentario --eso no lo manejamos nosotros-- pero sí intentando mejorar esta situación en la medida de lo posible.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: creo que es la oportunidad de dejar una constancia que no está relacionada con la gestión del actual titular del Ministerio del Interior.

Ante las circunstancias del aumento de la delincuencia a que hacía referencia el señor Senador Lacalle Herrera

ad.3
D/374

en algunos ámbitos se ha mencionado el hecho de las bajas remuneraciones de los funcionarios policiales. Si bien parece innecesario decirlo en una Comisión del Senado, bueno es que lo recordemos. Por lo menos, desde el punto de vista del Partido Nacional, podemos hacer estas afirmaciones contando con la unanimidad de todos los que actuamos en esta Comisión y en la de la Cámara de Representantes.

Voy a hacer dos puntualizaciones. En primer lugar, para realizar cualquier modificación que aumente el sueldo de cualquier funcionario público, incluidos los policiales, se requiere mensaje del Poder Ejecutivo, por disposición expresa de la Constitución de la República. En segundo término, desde el 1º de marzo de 1985 hasta la fecha, nuestro partido ha votado todos los incrementos que propuso el Poder Ejecutivo en relación a los funcionarios del Ministerio del Interior. Si esos sueldos son escasos, se deberá a muy distintos factores, ninguno de ellos achacable a la actitud de nuestra bancada en la Cámara de Representantes o en el Senado. Repito que sólo mediando el estímulo constitucional del Poder Ejecutivo, es posible incrementar los sueldos. Además, a todos esos estímulos los nacionalistas respondimos positivamente, tanto aquí como en la Cámara de Representantes. Por lo tanto, nos resulta totalmente imposible realizar más que lo que hemos hecho.

Vuelvo a mencionar que estas puntualizaciones no se refieren a las actitudes del señor Ministro, pero como se ha mencionado el tema --evidentemente, no se ha aludido a nuestro partido ni a nuestra bancada-- es bueno precisar muy claramente cuál ha sido nuestra actuación. Lamentamos que los sueldos sean bajos y estamos dispuestos a votar toda propuesta racional para aumentarlos, pero ella aún no ha llegado. En consecuencia, no es nuestra responsabilidad que tal circunstancia esté ocurriendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 101.

(Se vota:)

-9 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 102.

(Se lee)

-En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

No entiendo muy bien esta disposición, porque se refier a la situación prevista en el artículo 38 de la Ley Nº 15.783 y esa norma decía que los beneficiarios de la Ley de restitui dos pertenecientes al personal policial gozarán de todos lo derechos, etcétera, excepto el de desempeñar efectivament las funciones inherentes al cargo en que sean reincorporado o promovidos. Asimismo, dicho artículo establecía que el Pode Ejecutivo tendrá la facultad de asignarle las referidas fun- ciones o disponer su redistribución.

Este es el caso de los funcionarios con respecto a los cuale se ha dispuesto su redistribución. No entiendo si los cargo que se crean son en el mismo escalafón que estaban o en otro porque entonces no fueron redistribuidos. Según entiendo yo redistribuida es una persona que estaba en determinado luga y se la pone en otro. ¿Acaso fueron redistribuidos y ahor vuelven al escalafón primitivo?

SEÑOR MINISTRO.- Por aplicación de la Ley Nº 15.783, el Minis- terio del Interior tiene la facultad de redistribuir el perso- nal una vez reincorporado a la función. Pacíficamente se h entendido por redistribución que el personal es puesto a disp sición de la Dirección General del Servicio Civil y ésta l da otro destino. Como consecuencia de ello, el Ministeri del Interior pierde los cargos de los funcionarios que so redistribuidos y que van a la Dirección General del Servici Civil para ser asignados a otros Ministerios.

Este artículo pretende devolver al Ministerio del Interio los mismos cargos que tenía, los que serán llenados por apli- cación de la Ley Orgánica Policial. Si no, los funcionario que se van se llevan su cargo y se produce una baja en e número de funcionarios que tenía el Ministerio.

Por aplicación de esta disposición el Ministerio no v a tener ningún cargo más; lo que ocurre es que va a habe un grupo de titulares de esos cargos que están en la Direcció General del Servicio Civil y que ésta dispondrá redistribuir- los en otra función, porque se consideró más adecuado enviar- los a otro sitio.

Por lo tanto, no es una redistribución dentro del Ministe- rio sino dispuesta por la Dirección General del Servicio Civil en otras dependencias del Estado.

c.b.1
D/374

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 103.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 104.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa.UNANIMIDAD.

Léase el artículo 105.

SEÑOR AGUIRRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Dada la extensión de este texto, pienso que sería conveniente obviar su lectura, máxime que los señores Senadores tienen el repartido en la mesa de trabajo.

SEÑOR CIGLIUTI.- Estoy de acuerdo con la sugerencia del señor Senador y, por lo tanto, mociono para que se suprima la lectura del artículo 105.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 105.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 106.

(Se lee).

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 107.

(Se lee)

El Ministerio de Defensa Nacional solicitó que se agregar "de soldado de 2da. o marinero de 2da." y que también se agregara el inciso final del artículo 94 del presente proyecto que fue modificado en Sala.

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Consulto al señor Ministro si este no significa creacione de cargo, sino transformaciones. Es decir, salen del Ministerio de Defensa y van al del Interior.

SEÑOR MINISTRO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo es una redacción modificada de la disposición que el Parlamento votó en el Presupuesto de Sueldos Gastos y Recursos. La redacción que en aquel momento se l

dio al artículo no hizo posible la transferencia, porque el Ministerio de Economía y Finanzas sostuvo que tenían que pasar los cargos con los funcionarios, situación que, por razones que alguna vez hemos conversado, no parecía la ideal.

Como no pudo ejecutarse esa norma, ahora se le da esta nueva redacción para poder aplicarla. No son creaciones sino traslados de vacantes: las vacantes del Ministerio de Defensa Nacional se incorporan al Ministerio del Interior. Más adelante hay otro artículo similar. La razón de que haya dos disposiciones es porque le dimos a este artículo una redacción que permitiera ejecutarlo porque había quedado pendiente de ejecución como consecuencia de ese defecto de redacción que mencioné.

SEÑOR ORTIZ.- En consecuencia, no es creación de cargos. Deseo saber,también, si los sueldos de Soldado de 2da. y de Agente de 2da. son idénticos.

SEÑOR MINISTRO.- Sin duda, esto tiene costo presupuestal porque el sueldo del agente de 2da. es un poco mayor. Acá se plantea la misma situación que se estableció en la Ley de Presupuesto en el artículo 207.

Allí se establecía que se transfería del programa 002 del Ejército, del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, al programa 005, Mantenimiento de Orden Interno, 180 soldados de segunda clase con sus respectivos cargos y créditos presupuestales, que se transformarán en agentes de 2da..

El problema radica en que se transferían 180 soldados cuando lo que intentábamos era crear las vacantes en el Ministerio del Interior.

La Contaduría interpretó, en forma correcta, que se transferían los soldados, lo que creaba dificultades de todo orden, en primer lugar, porque los propios interesados no querían ser transferidos y, en segundo término, cambiábamos el régimen jubilatorio del agente.

c.b.4
D/374

La disposición tiene costo porque hay una diferencia entr la retribución del soldado de 2da. y el agente de 2da., l que se cubre rápidamente porque el soldado de 2da. permanec en ese rango solamente durante seis meses y luego pasa automá ticamente a soldado de 1a. donde alcanza la retribución de agente de 2da.,pero ese costo estaba previsto en el Presupues to y, según me acotan los funcionarios del Ministerio de Econ mía y Finanzas, también en la propia Rendición de Cuentas.

SEÑOR ORTIZ.- Desearía saber si esos cargos vacantes está en las planillas del Ministerio de Defensa Nacional ¿Quier decir que no hay creación de cargos?

SEÑOR MINISTRO.- Son cargos vacantes del Ministerio de Defens Nacional, éste los elimina de sus planillas y se dan de alt en el Ministerio del Interior. En consecuencia, el númer de funcionarios no aumentará por aplicación de esta disposi ción.

SEÑOR ZORRILLA.- En la Ley de Presupuesto se hace la trans ferencia de 180 cargos de soldado de 2da. en igual númer de agentes de 2da.

De acuerdo a lo que explicó el señor Ministerio, los 18 agentes de 2da. equivalen a 290 vacantes de soldado de 2da

Desearía que el señor Ministro me aclare esto.

SEÑOR MINISTRO.- Esta transformación que el Parlamento Nacio nal votó hace dos años en el Presupuesto General de Sueldos Gastos y Recursos tenía en aquel momento un costo previsto como sucede ahora.

Lo que hacemos es simplemente cambiar el número de cargos sabiendo de antemano que en la Policía van a tener un cost mayor durante seis meses, a diferencia de los agentes de 2da que ingresan con ese cargo y permanecen en él durante tre años. Ese costo también fue previsto en el Presupuesto, votad por el Parlamento en su oportunidad. Solamente cambiamos lige ramente la redacción del artículo, con el propósito de darl aplicabilidad. La norma que votó en su momento el Parlamento intentando transferir 180 funcionarios de un Ministerio otro era inaplicable. La voluntad del parlamentario no s había podido cumplir por la redacción del artículo. De mod que lo que pretendemos es cambiar la redacción del artículo a los efectos de cumplir con la decisión parlamentaria d aquel momento.

c.b.5
D/374

SEÑOR FLORES SILVA.- El Poder Ejecutivo manifiesta claramente que no se trata de una creación, sino de una transformación. En consecuencia, este Parlamento puede transferir cargos sin requerir la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO.- No he asistido a las anteriores reuniones de esta Comisión, por lo cual no conozco la opinión del Poder Ejecutivo. Quiero dejar aclarado que no he hecho referencia al aspecto jurídico del tema.

SEÑOR CIGLIUTI.- Habría que agregar un inciso final, que ya se incluyó en otros artículos y que dice: "Las suspensiones se dispondrán en forma proporcional al número de cargos vacantes en el Programa 002 "Ejército", 003 "Armada Nacional" y 004 "Fuerza Aérea". Se trata del artículo 189 de la Ley Número 15.809 de 8 de abril de 1986.

Al final habría que agregar: "...de Soldado de 2ª o Marinero de 2ª con sus respectivos créditos presupuestales que se transforman en igual número de Agentes de 2ª".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 107 con el agregado propuesto por el señor Senador Cigliuti.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 108.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 109.

(Se lee)

En consideración.

mr.1
Dist/374

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Desearía que el señor Ministro me explicara el significado de las siglas RGR y GG y la razón que existiría para aprobar este artículo.

SEÑOR MINISTRO.- Las siglas quieren decir Regimiento de Guardia Republicana y Guardia de Granaderos, respectivamente.

Con respecto a las razones de la inclusión de estos artículos, debo mencionar que el Parlamento, en su momento, votó la facultad de realizar una reestructura al Ministerio del Interior. Esta reestructura se realizó en los primeros meses de este año, llegando a 4.755 movimientos en todo el Ministerio del Interior. A pesar de que existía una recomendación muy expresa en el sentido de no lesionar derechos, el ajuste dio lugar a 85 reclamaciones, lo que representa una cifra muy baja. Como consecuencia de estas reclamaciones el Ministerio plantea estos artículos y otro que se encuentra más adelante, en los que solicita fondos para realizar un reajuste. De esta manera, al obtenerse la autorización parlamentaria, se intentaría corregir aquellas situaciones en las cuales se padeció error y que provocaron que no ascendieran quienes debían hacerlo. A los efectos de no perjudicar la situación de aquellos que sí ascendieron, y poder ajustar la de aquellos que reclaman con legítimo derecho, es que realizamos este planteamiento.

Queremos destacar que hemos retenido las resoluciones sobre las reclamaciones hasta saber si contábamos con la aprobación del Parlamento, autorizándonos el crédito que se encuentra en el artículo 115.

En este caso concreto, cuando se realizó la redistribución, en el Regimiento de Guardia Republicana se eliminó un cargo de Comandante.

En estos Regimientos el escalafón es muy cerrado, y sus integrantes ascienden muy lentamente, porque de acuerdo a la Ley Orgánica Policial se mueven solamente dentro de este escalafón.

El hecho de eliminar un cargo --cosa que se hizo por error-- significa postergar la aspiración de ascenso de un conjunto de oficiales que tenían ese cargo como expectativa, por lo cual solicitábamos la posibilidad de crear ese cargo suprimiendo un cargo de grado inferior, que no molestaría demasiado al desarrollo del escalafón.

mr.2
Dist/374

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 110.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 111.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)
-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 112.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Quiero dejar constancia, señor Presidente, que el final de este artículo no cuenta con la iniciativa del Poder Ejecutivo. El artículo que elevó el Poder Ejecutivo a consideración del Parlamento terminaba en "Subdirección del Centro de Procesamiento de Datos Central" y las transformaciones de estos tres cargos fueron realizadas --deseo dejar expresa constancia-- en la Cámara de Representantes y, repito, no tienen iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIGLIUTI.- ¿Qué opinión tiene el Poder Ejecutivo sobre el agregado?

SEÑOR MINISTRO.- El tema es que, en primer lugar, existen costos porque significa aumentar el grado que desempeñan actualmente estos funcionarios que de Comisario pasan a Inspector Mayor.

Lo referente a los abogados y su vinculación con la Jefatura de Policía podría dar lugar a una conversación bastante importante, porque el Ministro piensa que todas las Jefaturas del interior deberían tener un abogado que las asesore. Creo que es una tarea muy importante y especializada que requiere, generalmente, un adecuado sostén jurídico; pero no viene propuesto --no tengo inconveniente en exponer mi punto de vista-- y por consiguiente estamos fuera del marco constitucional.

Quizás en algún momento el Ministerio del Interior tendría que elevar --y es mi propósito estudiar el tema-- la posibilidad de crear cargos que incluso podrían ser de personas que fueran de confianza del propio Jefe de Policía, que, en definitiva, es el responsable de la situación y estas personas podrían cesar con él.

Esta es una de las tantas variantes que podrían estudiarse; pero indudablemente que las Jefaturas de Policía del interior debieran tener un abogado y eventualmente un contador que las asesorara, no tengo ninguna duda de que debiera ser así.

En los estudios que se hicieron en la Facultad de Derecho se analizó la situación de la ciudad de Córdoba, donde una de las medidas que se tomó para ajustar el mejor funcionamiento de la policía fue designar un abogado en cada comisaría para que asistiera a los funcionarios policiales en todo el proceso de investigación, presentación y preparación de los hechos a la Justicia, ayudando a resolver los temas.

Considero que esto sería lo ideal pero este no es el mejor momento para intentar algo de esta naturalesa.

Repito que la experiencia se ha realizado con muy buen resultado en la ciudad de Córdoba.

SEÑOR RONDAN.- Señor Presidente: junto con otros señores Senadores hemos sido muy estrictos en cuanto a estudiar si los artículos que están a nuestra consideración tienen iniciativa del Poder Ejecutivo cuando signifique gastos y, en el caso de que así no sea, hemos sido tolerantes cuando se trata de transformar cargos.

En este aspecto y oídas las manifestaciones del señor Ministro del Interior, creemos prudente que este artículo al no tener su última parte iniciativa del Poder Ejecutivo sería inconstitucional.

No queremos ser incoherentes en las manifestaciones vertidas y, por lo tanto, a los solos efectos de una reconsideración y aplicación del mejor criterio al respecto, solicitamos que este artículo pase a la Subcomisión que tiene el cometido de estudiar el texto definitivo de los artículos que merecen dudas, tanto en el aspecto constitucional como en otros.

De todos modos, no nos inclinamos --si no es el criterio del Poder Ejecutivo-- a votar la transformación de los artículos que indudablemente van a violar las disposiciones del 215 de la Constitución.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR AGUIRRE.- Simplemente, señor Presidente, señalo mi extrañeza porque el artículo dice: "Centro de Procesamiento de Datos Central"; parecería que debe haber otro Centro de Procesamiento de Datos Lateral.

Creo que lo que se quiere decir es: "Centro de Procesamiento Central de Datos".

SEÑOR MINISTRO.- Seguramente debe ser así, señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Entonces vamos a efectuar la corrección correspondiente.

SEÑOR CIGLIUTI.- Estoy de acuerdo, señor Presidente, con lo que ha propuesto el señor Senador Rondán, pero la primera parte de este artículo no ofrece dudas y, por lo tanto, considero que la Comisión debe votar el artículo hasta donde dice: "Datos" y lo que sigue que pase a Comisión para poder Estudiarlo. Por lo tanto, propongo que se divida la votación.

SEÑOR RONDAN.- De acuerdo a la sugerencia del señor Senador Aguirre, votaríamos hasta donde dice: "Centro de Procesamiento Central de Datos".

(Dialogados)

SEÑOR RONDAN.- La segunda parte del artículo, pasaría a estudio de la Subcomisión. Voy a explicarlo mejor: propongo aceptar la sugerencia del señor Senador Aguirre en el sentido de poner "Procesamiento Central de Datos". Ahí terminaría el artículo, que se pondría a votación. Lo que tiene que ver con las transformaciones, que como dijo el señor Ministro no cuentan con iniciativa y significan un mayor costo, es lo que pasaría al análisis de dicha Subcomisión.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR SECRETARIO. (Dn. Jorge Frigerio).- La primera parte del artículo, que termina en "Procesamiento Central de Datos", es lo que se votaría. El resto quedaría a estudio de la Subcomisión. ¿Ese es el sentido de la moción?

SEÑOR RONDAN.- Exactamente.

SEÑOR ORTIZ.- Entiendo que lo que está de más es la palabra "Central", ya que alcanza con decir "Centro de Procesamiento de Datos".

(Apoyados)

SEÑOR FLORES SILVA.- Entiendo que quizás esa reiteración, que se produce con la palabra "Central", tenga una razón. Seguramente habrá Centros de Procesamiento de Datos periféricos y otros que abarquen la mayor información. Tal vez el artículo se refiere a una Oficina en particular porque habrá otras similares de menor jerarquía. Entiendo que haya una sensibilidad cacofónica que pueda verse afectada. Pero no voy a a hacer cuestión, de modo que acompañaré la iniciativa, pero dejando esta constancia.

SEÑOR MINISTRO.- En este momento no hay en el Ministerio ningún Centro de Datos. Estamos intentando crearlos a partir de un conjunto de funcionarios, que está trabajando en esta actividad, y de unos equipos que estamos tratando de mejorar. El tema, creo, que es más gramatical que de competencia estricta de esta Cartera. Va a ser "Central", señor Presidente, en la medida en que va a funcionar en el Ministerio del Interior y buscará coordinar los servicios generales de algunos centros similares que funcionan, también, en las Jefatu-

ras de Policía del interior de la República. No tengo una preferencia especial porque se utilice un término determinado y como la gramática no es mi fuerte dejo el asunto en manos de quienes tienen una especialización mayor.

SEÑOR CIGLIUTI.- Entonces, sería un "Centro Nacional de Procesamiento de Datos".

SEÑOR MINISTRO.- Entiendo que esa palabra no corresponde.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- A lo largo de la discusión me surgieron algunas dudas que había preferido dejarlas pasar para después cuando el tema se analizara en la Subcomisión. Pero a esta altura del debate me siento inclinado a pedir que todo el artículo pase a dicha Subcomisión.

De acuerdo con el texto a estudio se crean tres cargos con destino a una función aún no creada, cuyo nombre no está aclarado y no sabemos de acuerdo con qué se va a aclarar. De modo que, si se va a estudiar la segunda parte del artículo, desde el punto de vista constitucional, creo que conviene redondear el texto de acuerdo con el conjunto. Adelantamos que con respecto a la primera parte, nuestro sector no tiene ninguna objeción que interponer pero, si de todas maneras habrá que estudiar la segunda parte, entiendo que conviene redactar un texto adecuado, en el que se guarde relación entre los distintos términos, por lo menos los que subsistan.

En consecuencia, formulo moción para que todo el artículo pase a estudio de la Subcomisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR RONDAN.- Creo que antes corresponde poner a votación mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- La moción del señor Senador Rodríguez Camusso es de orden, si se aprueba ésta, no corresponde poner a votación la otra.

Se va a votar la moción del señor Senador Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

-8 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 113.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR ZORRILLA.- Cuando se trató el artículo 94, se manifestó que la supresión de los cargos en el Ministerio de Defensa correspondía a la creación de estos cargos en el Ministerio del Interior. ¿Es correcta mi interpretación?

(Dialogados)

SEÑOR MINISTRO.- Se trata exactamente de lo mismo. El tema es que el primer artículo, el anterior, era una disposición del Presupuesto que no había podido aplicarse y que para ponerla en práctica, había que modificar su redacción. El Poder Ejecutivo, para esta Rendición de Cuentas, entendió que había que aumentar el número de cargos transferidos y por eso agregó este artículo. No hace un agregado en el artículo anterior --por una razón de economía legislativa quizá hubiera sido preferible redactar un solo artículo-- porque como los ciento ochenta venían arrastrados del presupuesto, era necesario modificar aquella disposición y había que repetirla con un nuevo texto.

La redacción de un artículo buscando unificar las dos cosas, habría sido muy compleja; es por eso que se hizo esto.

En esencia, señor Presidente, el tema es exactamente el mismo. En este momento recuerdo una cosa que no sé si ya dije, que esto responde a una iniciativa que nació en el Parlamento.

Es decir, cuando se consideró el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, la propia Cámara de Representantes tomó una iniciativa que luego el Poder Ejecutivo hizo suya a los efectos de que se pudiera hacer la transferencia. Se trata, pues, de una iniciativa parlamentaria que ahora desarrolla el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZORRILLA.- Habría que agregarle el mismo inciso final del artículo 94.

SEÑOR SECRETARIO. (Dn. Jorge Frigerio).- ¿Le agregamos el inciso final del 94? ¿El que se agregó también al 107?

SEÑOR ZORRILLA.- Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 113 con el agregado correspondiente.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 114.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Por un error atribuible a este Ministerio, se hizo una referencia a la Unidad Ejecutora 013 cuando en realidad debió decirse: "Programa 013". En realidad, este artículo se refiere al Programa de la Dirección de Sanidad Policial, y no a la Unidad Ejecutora 013, que corresponde a Jefaturas del Interior.

En consecuencia, solicitamos que la Comisión tenga en cuenta este error de redacción.

Además, deseo aclarar que este artículo no significa un aumento de gastos. Se trata de la misma partida que se utiliza actualmente y está referida a las contrataciones en la Dirección de Sanidad Policial. En el período anterior se habían creado partidas que, dentro del Ministerio, se denominaban "Contrataciones Civiles". Esta situación hacía que quienes estaban comprendidos dentro de estos casos, efectuaran aportes a la Caja Civil.

Fundamentalmente en Sanidad Policial y en el Hospital Policial esto nos estaba creando un grave problema de incompatibilidad, que nos estaba llevando, prácticamente, a una situación de cierre de los servicios, porque había gente que tenía doble ocupación y aportaba a la Caja Civil por el otro cargo, o estaba jubilado. Lo que se procura es resolver este problema haciendo que esas personas aporten a la Caja Policial, evitando la incompatibilidad que, por lo menos en este momento, está creando una situación que podría diezmar todos los servicios médicos del Ministerio.

SEÑOR FLORES SILVA.- Según entiendo, este artículo no estaba incluido en el Mensaje del Poder Ejecutivo, pero éste manifiesta su conformidad con la redacción. ¿Esa es la situación?

SEÑOR MINISTRO.- Exactamente.

Lo único que señalamos es que cuando este artículo se redactó en la Cámara de Representantes, debió establecerse "Programa" y no "Unidad Ejecutora".

Reitero, además, que esto no representa un gasto para el erario público, porque se trata de los mismos cargos, con iguales condiciones, retribución y costo que los actuales. Simplemente se cambia la dirección de la aprobación.

SEÑOR RONDAN.- Formulo moción en el sentido de que se apruebe el artículo con la modificación sugerida por el señor Ministro.

A pesar de que este artículo nace en la Cámara de Representantes, considero que el mismo no viola el artículo 215 de la Constitución porque, tal como lo ha expresado el señor Ministro del Interior, no se generan costos ni gastos de naturaleza alguna.

Concretamente, formulo moción para que se sustituya la expresión "Unidad Ejecutora" por "Programa" y se apruebe el artículo tal como está redactado.

SEÑOR AGUIRRE.- Aunque el señor Ministro ha dado las explicaciones correspondientes, debo decir que parece innecesario establecer que se efectuarán las aportaciones que correspondan, porque si de acuerdo a las normas vigentes corresponden, deben hacerse sin reiterarlo en una disposición legislativa.

gcq.1

Por otra parte, tal como está redactado el artículo --y en esto hago hincapié-- parecería que esas aportaciones debe hacerlas el personal policial presupuestado, porque la referencia a las aportaciones aparece inmediatamente después que se menciona el mismo; lo que se quiere establecer es que las aportaciones debe hacerlas el personal a que refiere el artículo. Creo que lo que debería decirse es lo siguiente: "El personal mencionado efectuará las aportaciones que correspondan y tendrá como retribución", y el artículo continúa tal como está redactado. Estimo que la redacción actual es muy confusa.

SEÑOR MINISTRO.- Creo que la redacción que propone el señor Senador Aguirre es más clara que la que en su oportunidad se dio en la Cámara de Representantes. Lo que se quiso enfatizar fue que debían realizarse las aportaciones correspondientes a la Caja Policial, lo que es natural.

SEÑOR CIGLIUTI.- Formulo moción en el sentido de que se vote el artículo con la redacción sugerida por el señor Senador Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 115.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR AGUIRRE.- Esta disposición parte de la premisa de que, por aplicación de las normas citadas --el decreto-ley de 28 de noviembre de 1986 y el artículo 204 de la Ley de Presupuesto-- hubo lesión de derechos funcionales, por lo que hay que atender las reparaciones a que tienen derecho los funcionarios que las sufrieron. Esto, aparentemente, es inexplicable, porque el artículo 204 de la Ley de Presupuesto establece: "El Poder Ejecutivo podrá disponer por única vez y en acuerdo con los Ministros del Interior y de Economía y Finanzas, las transformaciones en los padrones de cada

programa del Inciso 04 que impliquen una racionalización administrativa de los subescalafones, siempre que con ello no se incrementen los créditos presupuestales asignados, ni signifique lesión de los derechos funcionales".

Es decir que este artículo prohibió expresamente que en virtud de su aplicación se lesionaran derechos funcionales. Por consiguiente, resulta inexplicable que en este artículo 115 se diga que es necesario votar una partida de nuevos pesos 2:000.000 --sería lo mismo si la partida fuera de dos vintenes-- para atender reparaciones por lesión de derechos funcionales; si ésta existió, fue una clara violación de lo dispuesto por la norma legal que se cita.

SEÑOR MINISTRO.- Naturalmente, cuando la Administración aplica la ley, trata de no producir lesiones en ninguna circunstancia; pero como puede ocurrir, por inadvertencia o error, que se cometa algún apartamiento de la norma, existen recursos administrativos y, eventualmente, la vía del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para reparar estas situaciones.

El Ministerio ha tratado de ser muy cuidadoso en la aplicación de la norma, procurando no violar ninguna de las disposiciones vigente. Sin embargo --y vuelvo a insistir en los números-- entre los 4.375 movimientos o transformaciones que hicimos en el Presupuesto, hubo 85 reclamaciones. El Ministerio las está analizando, y si fueran razonables, la solución que debemos adoptar, en aplicación de la norma y de principios de buena administración, es la de dejar sin efecto el acto administrativo que causó la lesión, llevando las cosas al lugar que corresponde.

Por tratarse de un porcentaje tan reducido de reclamaciones frente a un número tan importante de transformaciones, el Poder Ejecutivo pensó que podía resolverse la situación de los reclamantes --que son 85 personas en total, diseminadas en todo el territorio nacional-- con una partida especial, sin tener que retrotraer la situación de quienes, por error, por aplicación equivocada o por inadvertencia en los cómputos de los derechos adquiridos, habían sido ascendidos al cargo que en realidad le correspondía a otra persona. Estimo que no ha habido una violación de la norma, o por lo menos no fue intencional; lo que existió fue una discutible aplicación de la misma. A juicio del Ministerio, algunas

situaciones dan lugar a la reclamación, pero otras no; si esas personas estiman que están en su derecho, podrán recurrir a la vía del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Para los casos que se consideren justos, en lugar de aplicar el procedimiento normal, que sería el de retrotraer la situación de quienes ascendieron indebidamente --de acuerdo a un análisis más prolijo que hemos realizado-- para ascender a quienes les corresponde, planteamos la aprobación de una partida especial para corregir la situación. Esa es la razón de esta iniciativa.

Reitero que tratamos de aplicar en los términos más estrictos la norma correspondiente.

En otro orden de cosas, quiero señalar que el artículo que aprobó la Cámara de Representantes tenía alguna modificación con respecto al que originariamente elevó el Poder Ejecutivo. En el artículo primitivo, habíamos establecido expresamente que esta partida se destinaría a satisfacer las reclamaciones, a fin de acotar el alcance de las facultades del Poder Ejecutivo; de esa forma no quedaba librado a dicho Poder el otorgar una retribución especial a cualquier funcionario de la planilla del Ministerio, sino solamente a aquellos que se sentían afectados por la aplicación de la norma y que habían formulado las reclamaciones pertinentes. La Cámara de Representantes le dio una redacción diferente al artículo, eliminando la referencia a las reclamaciones, pero insisto en que la intención del Poder Ejecutivo es la de atender aquellas reclamaciones que se entiendan justas, las que serán resueltas con esta partida que el Parlamento está en condiciones de votar.

SEÑOR FLORES SILVA.- Quiero recalcar que en el repartido que obra en nuestro poder, el texto del artículo --tal vez sea un error de Secretaría-- es el mismo que propuso el Poder Ejecutivo.

La duda que tengo, al final de las palabras del señor Ministro, es si él está haciendo cuestión en el hecho de que se les dé a los reclamantes los beneficios que aquí se estipulan o si, por el contrario, con esta redacción se contempla lo que el señor Ministro establece.

SEÑOR SECRETARIO (Don Alfredo Alberti).- El artículo 215,

original, que figura en el distribuido, fue copiado en forma textual del Mensaje del Poder Ejecutivo. Es decir, que posiblemente se cambió su redacción entre el Ministerio y el Poder Ejecutivo, pero no aquí.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Es muy posible que haya ocurrido así y, para mostrar la buena fe de los representantes del Ministerio, no tengo inconveniente en que el Senado recoja en él la redacción inicial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 9. Afirmativa.

En consideración el artículo 116.

Léase.

(Se lee)

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: este artículo no venía en el proyecto del Poder Ejecutivo, sino que fue incorporado en la Cámara de Representantes.

El responde al plausible propósito de otorgar un importante beneficio, cual es el dar vivienda a un núcleo de modestos funcionarios de los servicios de Asistencia Social Policial.

Sin embargo, considero que es doblemente inconstitucional.

Por un lado viola el artículo 216 de la Constitución porque no refiere a la materia presupuestal, tiene carácter permanente, excede del período de Gobierno de este Poder

Ejecutivo, y no refiere a la ejecución ni a la interpretación de normas presupuestales, vicio del que, por otra parte, adolecen --como ya he señalado-- otros artículos de esta Rendición de Cuentas.

Además, el apartado 2º lesiona la autonomía del Banco Hipotecario.

Cuando se pretende dictar normas que disponen imperativamente acciones en la órbita de los entes autónomos financieros, si es que cabe llamarlos así --es decir, las leyes que determinan que se otorguen créditos a productores perjudicados por fenómenos climáticos-- siempre se cuida que la redacción no sea imperativa sino facultativa, en el entendido que ese ente autónomo del Estado va a actuar de acuerdo con lo que dice la ley.

Aquí se ordena al Banco Hipotecario, no sólo asesorar técnicamente a quienes estructuren el plan, sino financiar con sus recursos el correspondiente plan de vivienda.

Eso, evidentemente, no puede hacerlo la ley.

Lo máximo que se puede hacer es facultar al Banco Hipotecario en ambos sentidos: a colaborar con dichos planes de asesoramiento técnico y a financiarlos con recursos del plan de viviendas, en el entendido de que así lo va a hacer.

Pero, repito, que la ley no puede ordenarle tal cosa al Banco, porque ese no es un cometido del mismo, de acuerdo con su Carta Orgánica, si bien éste tiene competencias genéricas en el campo de la vivienda.

Es lo que quería señalar.

gcq.6

SEÑOR RONDAN.- Señor Presidente: si aplicamos un criterio estricto, tal como lo sostuvimos en la sesión del viernes, este artículo, como muchos otros que se aprobaron, tiene carácter inconstitucional y, de ser así, seríamos los primeros en no votarlo. Sin embargo, pienso que el asunto no es tan así como lo dice el señor Senador Aguirre, en cuanto a la extensión del plazo de vigencia, o de aplicación de la norma, por cuanto eso va a surgir de los resultados del plan que se elaborará junto con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Por otra parte, no habría mayor problema en cambiarle el aspecto imperativo a la redacción de este artículo por otra más acorde con las manifestaciones finales del señor Senador Aguirre.

No obstante, antes de pronunciarme y hacer moción concreta, quiero decir que considero que la finalidad del artículo se compadece con la de aquellos que están siendo estudiados por la subcomisión, relativos a los menores del Consejo del Niño y con otras disposiciones que son de neto corte de amparo social y que no puede desconocerse el hecho de que esa es la misma finalidad que ha guiado a los proponentes de este artículo 116.

Por otra parte, decía que me interesa escuchar la opinión del señor Ministro a los efectos de insistir o no en cuanto al mantenimiento de esta disposición, así como de buscar su adecuación porque, de lo contrario, tendríamos que considerar otros aspectos fundamentales de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas --por ejemplo los relativos a la Ley de Contabilidad y de Administración Financiera-- ya que, de aplicarse este criterio selectivo --lo digo en el buen sentido del término, porque las palabras del señor Senador Aguirre coinciden con las que expresáramos en la sesión pasada-- habría que tener en cuenta que no es posible violar, con conocimiento de causa, las disposiciones constitucionales. Por lo tanto, repito, me interesa muchísimo, y creo que a otros señores Senadores también, escuchar la opinión del señor Ministro para luego pedir la palabra y mocionar de acuerdo con sus conclusiones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Señor Presidente: de más está decir que el Ministerio está de acuerdo con el espíritu que informa este artículo.

jes.1

El tema del apoyo social a todos los planos del funcionariado policial --sobre todo al de más bajos recursos-- es una medida que nos ha preocupado desde el primer día de nuestro mandato y que hemos intentado llevar a la práctica dentro del marco de nuestras posibilidades. Además, consideramos que el tema de la vivienda es fundamental.

Sobre el particular quiero decir que el Ministerio ha tomado contacto con los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. Hemos tenido reuniones muy seguidas con este Directorio, que es muy sensible a estos temas, y hemos conseguido que se aprobaran algunas fórmulas por unanimidad del Directorio, a fin de procurar regímenes de préstamos de viviendas aptos, útiles, para los funcionarios.

Además, tomamos contacto con las autoridades de MEVIR, obra muy importante en el interior de la República, y con las cuales realizamos acuerdos muy interesantes, colaborando de todas las maneras en que el Ministerio puede hacerlo --transporte, materiales, mano de obra, suministro de elementos que integran las viviendas, la entrega a MEVIR de algunos terrenos propiedad del Ministerio donde puedan hacer sus asentamientos-- con lo que también apuntamos a un programa de realización de viviendas.

Además, impulsamos la creación de algunas cooperativas y la puesta en marcha de obras que estaban detenidas en algunos departamentos. Si bien esto es algo todavía muy reducido, muy tímido, está marcando una intención que está, por otra parte, en la línea del artículo y en las inquietudes de algunos señores Legisladores.

Por último, debo decir que en el interior, más exactamente en el departamento de Paysandú, estamos haciendo la experiencia de una vivienda tipo, en condiciones muy similares a las que recoge el artículo, para ver cómo puede funcionar y, si es posible, extender la construcción de viviendas a un núcleo más o menos razonable.

Quiero señalar, también, que le hemos solicitado a la Dirección correspondiente de Tutela Policial que haga un estudio de la situación de las viviendas de los funcionarios, muchos de los cuales habitan moradas muy precarias y que, con una ayuda que les permitiera hacer algunas reformas o ampliaciones, podrían resolver su problema, transformándola

en un sitio decoroso.

Con esto canalizaríamos algunos recursos que se tienen en tutela y que son producto del aporte de los funcionarios policiales y que tienen por finalidad esta acción social.

Creo que el artículo plantea algunos problemas que me temo sean más programáticos que efectivos. Pedir a la Dirección de Tutela que confeccione un plan de vivienda para la Policía, me parece que no es apuntar al organismo competente. Pienso que en el Banco Hipotecario debe haber sectores que estarían dispuestos a colaborar --ya lo han hecho en este terreno-- aun con mejor conocimiento de esta cuestión. De todas formas, ya se ha ordenado un relevamiento que seguramente servirá para elaborar un programa de futuro. En ese sentido, contar con un plazo de 90 días para estudiar este tema, me parece que no es lo más conveniente, habida cuenta de los términos en que generalmente estos programas se llevan a cabo.

Reitero que el Ministerio del Interior y el Poder Ejecutivo están totalmente de acuerdo con el propósito de este artículo. Si este fuera un tema que pudiéramos abordar y resolver, contemplaríamos en un altísimo porcentaje la situación que en este momento tienen los funcionarios policiales tanto en Montevideo como en el interior de la República. A ese respecto, algunas cosas hemos hecho. Por ejemplo, estamos adquiriendo viviendas en el interior, también en acuerdo con el Banco Hipotecario, para los comisarios. Generalmente, los funcionarios que tienen esa graduación, cuando son trasladados dentro del departamento de una localidad a otra, carecen de viviendas; tienen que trasladarse sin su familia y eso crea un problema de orden familiar y personal que repercute fatalmente en el trabajo funcional.

De modo que apoyados en esos préstamos que ha concedido el Banco Hipotecario, es que estamos tratando, en la medida de lo posible, de resolver este problema que afecta al funcionario policial de manera fundamental.

Por otro lado, también estamos tratando de solucionar la situación de algunas seccionales policiales, sobre todo las del interior de la República, en muchas de las cuales los funcionarios se ven obligados a pernoctar. Precisamente, los lugares de descanso no están en las mejores condiciones y, además, los servicios higiénicos por lo general tampoco

lo están. En ese sentido, hemos solicitado a los Jefes de Policía --muchos de ellos lo están ejecutando-- que hagan las transformaciones del caso para que, si bien no resuelven el problema de base, por lo menos atienden a circunstancias muy humanas, lo que está contemplado en la esencia de este artículo.

SEÑOR RONDAN.- ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero manifestar que mantengo la posición esbozada hace unos instantes. En ese sentido, tomo el concepto sustentado por el señor Senador García Costa en cuanto a que el Partido Nacional --nos consta-- jamás dejó de votar aquellas iniciativas que mejoraran la situación del funcionario policial. Si la oposición se manifiesta, en este aspecto, tan comprensiva de la situación de cientos de funcionarios policiales --no vamos a utilizar frases tan manidas acerca del sacrificio permanente y de la forma indecorosa en que muchos de ellos viven; algunos en cantegriles-- ¡cómo no vamos a prestar nuestro apoyo a una disposición de eminente contenido social! Evidentemente, no la apoyaría por razones constitucionales, es decir, si violasen lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución. En ese sentido, del somero estudio que he hecho de esta disposición, parecería que no se va a generar ningún gasto, por cuanto ese gasto va a ser la financiación que sostendría el Banco Hipotecario del Uruguay. Lo que estará a cargo de la Dirección Nacional del Servicio de Asistencia Social Policial es el estudio --para esa tarea es de suponer que cuenta con los técnicos competentes-- lo que no va a generar ningún gasto, por lo que la disposición no sería inconstitucional.

De todos modos, no pretendo sugerir que se vote en este momento el artículo, pero sí que se agoten todas las instancias para que se logre concretar una disposición eminentemente humana y comprensiva de una necesidad que abarca a los diecinueve departamentos, puesto que en todos ellos existe ese problema del funcionariado policial. Debe tenerse conciencia de que todos, de uno y otro partido, estamos comprendiendo su situación y carencias. En concreto, propongo que este artículo pase a esa subcomisión, la que con mucho gusto seguramente acogerá el estudio de esta disposición, para adecuarla a las mejores normas constitucionales.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer dos o tres precisiones respecto a este artículo, que hemos acompañado, a través de nuestros compañeros, en el seno de la Cámara de Representantes, y que ahora estamos dispuestos a volverlo a hacer aquí, en la Cámara de Senadores.

En primer término, quiero expresar que desde el punto de vista de nuestra organización política, también es absolutamente pertinente el contemplar a los funcionarios de este Inciso, quienes en muchas de sus categorías están afrontando condiciones de vida que no son, precisamente, las más adecuadas. Ello es así porque en este aspecto no tenemos diferencias apreciables con los señores representantes de otras organizaciones políticas; sí las tenemos en cuanto a que este es un criterio válido con carácter general. En ese sentido, no preocupa la insuficiencia de retribuciones del funcionariado policial y de ahí que hayamos votado en la Cámara de Representantes --tal como haremos en el Senado-- la casi totalidad de las disposiciones que vienen propuestas en este Inciso. No obstante, nos preocupan otras situaciones y allí es donde nos distinguimos, por lo menos, del Poder Ejecutivo. Lo actuado con relación a los funcionarios del consejo del Niño y de la Comisión Nacional de Educación Física, entre muchos otros, así lo revelan. Por lo dicho, nos desespera la insuficiencia de retribuciones con carácter más general y no con éste tan particularizadamente orientado hacia un determinado núcleo de funcionarios. Pero en lo que se refiere a este artículo, él cuenta con nuestro apoyo.

En cuanto a las observaciones que se han hecho de carácter constitucional, en nuestra opinión ellas deben ser recogidas pero examinadas. Esto es así, en primer lugar, porque no refiere sólo a este artículo, sino a muchos y es un elemento genéricamente incluido en esta Rendición de Cuentas y en las anteriores, así como las disposiciones presupuestales. De modo que valdría la pena examinar por parte de esa subcomisión la posible proyección del artículo final de la Constitución --creo que es el 332--, a efectos de ver exactamente cuál es el alcance de la inconstitucionalidad referido a este punto.

En segundo término, en lo que tiene que ver con la intervención en decisiones de un Ente Autónomo, eso se corrige con sólo un mero cambio de redacción. Tal como el señor Ministro lo manifestó, creemos también que este es un plazo muy exiguo y que no guarda relación con el volumen y complejidad de la tarea que por este artículo se propone.

jes.5

Por todas estas consideraciones, pensamos que está bien que este artículo sea examinado por la Subcomisión, puesto que las observaciones hechas deben ser superadas y es altamente deseable que esta disposición quede recogida en la Rendición de Cuentas, que espero este año tendremos oportunidad de votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del Señor Rondán en el sentido de que este artículo pase al estudio de la Subcomisión.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera hacer un breve comentario a propósito de dos artículos no votados por la Cámara de Representantes y que el Ministerio insiste en plantear a efectos de la reflexión por parte de esta Comisión.

Uno de ellos refiere a la designación como cargo de confianza del Director de Institutos Penales. En su momento, el Ministerio --en una labor conjunta con el Parlamento, esto es, cuando se dictó la ley de media pena-- elaboró o, por lo menos, proyectó la idea de que todos los establecimientos penales del país estuviesen a cargo de una dirección técnica, la que ha comenzado a tener aplicación con la inauguración del de Santiago Vázquez.

Todo ello requería, de acuerdo con lo que los técnicos habían establecido, el tener un escalafón propio para la Dirección de Institutos Penales, apartando así esta función de la estrictamente policial, fundamentalmente porque no es una tarea típica de la Policía y porque resulta inconveniente que bajo determinados términos se encuentre en ésta.

La designación de cargos de confianza de la Dirección de Institutos Penales estaba inserta en esta corriente. Cuando en próximas oportunidades el Poder Ejecutivo eleve el nuevo escalafón, seguramente insistirá en este punto que considero fundamental.

El otro aspecto se refiere al artículo que establecía

como cargo de confianza el de Director de Sanidad Policial y el de Director del Hospital Policial. Quiero señalar que el Hospital Policial es uno de los únicos establecimientos asistenciales del país para cuya dirección no se exige ni se requieren las normas que Salud Pública impone en los demás establecimientos porque allí rige la Ley Orgánica Policial y llegan a esos cargos, por antigüedad, funcionarios médicos y técnicos que están preparados para determinadas disciplinas, pero no para una específica y muy precisa, como es la dirección hospitalaria o sanitaria.

Cabe destacar que el Hospital Policial va a tener 252 camas y cuenta con un excelente nivel, todo lo cual requiere una dirección adecuada.

Creo que es importante que el Senado reflexione sobre este tema, porque no se procura otra cosa sino exigir que quien vaya a desempeñar ese cargo, posea las cualidades técnicas que el Ministerio de Salud Pública exige para la dirección de cualquier otro establecimiento de este tipo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: tal como lo había adelantado en la consideración de otros Incisos, consideramos que en términos generales existen ya demasiados cargos de confianza. Por otra parte, expresamos que su proliferación atenta contra las posibilidades y la carrera funcional de los actuales servidores del Estado. Esto es válido con carácter general.

Deseo, asimismo, realizar otra consideración particular que ya habíamos discutido con el señor Ministro en una oportunidad anterior. Quiero distinguir dos aspectos. Una cosa es que para proveer un cargo de director de hospital se exija una determinada especialidad, lo que, por lo menos personalmente, apoyo sin vacilaciones, porque naturalmente puede haber un técnico eminente que ha hecho una estupenda carrera, pero que está especializado en otra área y no en la administración hospitalaria.

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿Me permite, señor Senador?

Cabe observar que, en forma abrupta, la Comisión se ha quedado sin número para deliberar cuando nos disponíamos a entrar en debate porque quería expresar mi criterio diferente al que viene exponiendo, con exactitud, el señor Sena-

dor Rodríguez Camusso.

Sin embargo, la súbita complicación que seguramente han tenido varios señores Senadores en sus trascendentes tareas, impide que en este momento se produzca la deliberación.

Quería señalar esto porque al advertir esta situación el señor Senador Rodríguez Camusso quizás entienda que su argumentación no va a ser escuchada por un número suficiente de Legisladores.

(Ocupa la presidencia el señor Senador Juan J. Zorrilla)

SEÑOR CIGLIUTI.- Como no hay número para deliberar, hay que llamar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Habiendo número, se reanuda la sesión.

Puede continuar el señor Senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Con la mayor claridad posible voy a distinguir dos conceptos. En primer lugar, que estamos de acuerdo con lo que ha planteado el señor Ministro del Interior. No es lo mismo proveer un cargo de médico o de jefe de un servicio por especializado que sea, que proveer la dirección de un hospital. Comparto el criterio según el cual no necesariamente el técnico más eminente es el más capacitado para dirigir un hospital. La técnica de la administración hospitalaria está perfectamente individualizada como tal y, para la dirección de un hospital, cabe que en las condiciones del llamado se incluya esta especialización con carácter primario, junto con las otras aptitudes que se necesitan. Pero otra cosa es la declaración de cargo de confianza. Sin duda podrá haber 250 ó 400 camas en ese hospital, pero ¿cuántas hay en el Hospital Pereira Rossell? En Salud Pública --por lo menos hasta donde sé-- las direcciones de los hospitales no son cargos de confianza.

En consecuencia, se trata de esto. ¿Vamos a transformar en cargos de confianza a las direcciones de los hospitales de toda la República? ¿Por qué tiene que ser de confianza el cargo de director del Hospital Policial y no los demás? Pido que se separen los dos conceptos. Si se habla de una especialización determinada, se exige eso en el llamado para

la provisión del cargo, lo que me parece muy bien, pero no debe tratarse necesariamente de un cargo de confianza porque esta característica disminuye la certeza de que el funcionario que vaya a desempeñar esa dirección sea, precisamente, el más calificado, porque va a demostrar su calificación a través de la confianza que le merece al Poder Ejecutivo. Entonces, no va a demostrar efectivamente que es, entre cuantos aspiran a desempeñar el cargo, el más competente en el conjunto de las condiciones, una de las cuales es la administración hospitalaria.

Señor Presidente: no somos partidarios de agregar cargos de confianza y, por el contrario, si en nuestra posibilidad estuviera, le quitaríamos ese carácter a muchos de los que actualmente lo son.

SEÑOR CIGLIUTI.- Solicito que se lean los artículos propuestos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Léase el artículo 32 del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

(Se lee)

-Léase el artículo 34 del mismo proyecto.

(Se lee)

SEÑOR CIGLIUTI.- Estos artículos que figuran en el mensaje del Poder Ejecutivo no fueron votados en la Cámara de Representantes.

Ahora, por las razones expuestas por el señor Ministro, estas disposiciones merecen nuestra aprobación y, en consecuencia, les vamos a dar nuestro voto afirmativo.

Por lo tanto, formulo moción para que sean incorporados al proyecto de Rendición de Cuentas que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cigliuti.

(Se vota:)

ad.4
D/374

-5 en 8. Afirmativa.

-En consideración el artículo 32.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 8. Afirmativa.

En consideración el artículo 34.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 8. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- A modo de fundamento de voto debo decir que estos dos artículos han sido aprobados en una circunstancia especial dentro del trabajo de esta Comisión.

Como me gusta siempre actuar al descubierto, adelanto que en cuanto la Comisión esté integrada totalmente, me propongo solicitar su reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Habiendo finalizado la consideración del Inciso correspondiente al Ministerio del Interior, sólo resta agradecer la presencia del señor Ministro, del señor Subsecretario y sus asesores.

(Se retiran de Sala el señor Ministro del Interior, el señor Subsecretario y asesores)

ad.5
D/374

(Entra a Sala el señor Subsecretario de Industria y Energía)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan J. Zorrilla).- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 18 y 25)

La Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda da la bienvenida al señor Subsecretario de Industria y Energía, quien ha venido para considerar los artículos referentes a su Ministerio.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Antes que nada, deseo excusar al señor Ministro Presno ya que cuando se encontraba en esta Casa, fue citado por el señor Presidente de la República con el fin de mantener una reunión con los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca y el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Como el señor Ministro habló con el señor Senador Flores Silva, me gustaría que trasmitiera lo que él le comunicó.

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Efectivamente, señor Presidente, cuando el señor Ministro Presno se encontraba en la Antesala a los efectos de asistir a esta sesión, recibió una convocatoria de carácter urgente del señor Presidente de la República. En ese momento, nos encontrábamos casualmente en la Antesala con los señores Senadores Cigliuti y Lacalle Herrera, y el señor Ministro nos planteó el problema que se le creaba. Simultáneamente le señalamos que, como se encontraba el señor Subsecretario y dada la particular situación en que se hallaba, la Comisión igualmente estaba en condiciones de trabajar con el señor Subsecretario.

El señor Ministro nos solicitó que expresáramos a la Comisión que no se tomara este hecho como una desatención de su parte, ya que el Senado de la República y cualquiera de sus Comisiones le merece el mayor de los respetos.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan J. Zorrilla).- La Comisión inicia el estudio del Inciso 08, "Ministerio de Industria y Energía".

c.b.1
D/374

Léase el artículo 185.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 186.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 187.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿Me permite señor Presidente?

Me gustaría conocer qué opinión le merece al Poder Ejecutivo este artículo, dado que no vino en el Mensaje original sino que fue incorporado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El Poder Ejecutivo tiene una posición negativa con respec-

to a esta disposición que no formó parte de la iniciativa que envió el Parlamento.

Estimamos que este artículo constituye una ampliación de gastos y, en definitiva, un encarecimiento de los costos de las actividades de la Dirección General de Minería y Geología.

Por tal motivo, reitero, nuestra opinión respecto a este artículo es negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Pido la palabra.

Señor Presidente: solamente se ha hecho una referencia al criterio del Poder Ejecutivo en cuanto a la razón de orden constitucional, sin desarrollar ningún otro género de consideraciones.

Este tema fue examinado en la Cámara de Representantes y, por supuesto, desde nuestro punto de vista no ha sido incluido arbitrariamente.

El propio señor Senador Flores Silva hacía una pregunta sobre el tema y pienso que vale la pena detenerse en ella.

¿Por qué en la Cámara de Representantes se incluyó esta disposición?

Aquí hay una retribución extraordinaria conocida como "prima por desarraigo".

¿Quiénes la perciben?

Los funcionarios de la Dirección General de Minería y

Geología, --que antes se llamó Instituto Geológico-- que están afectados a la tarea de perforaciones. Es una tarea muy específica que cuenta con funcionarios que en su mayoría tiene una experiencia directamente orientada hacia este tipo de trabajo. Muchos de ellos tienen 20 ó 30 años de antigüedad y casi todos se han formado técnicamente en la Universidad del Trabajo. Su nivel de eficiencia es plenamente reconocido en todas partes y sus retribuciones se sitúan tremendamente por debajo de las que se pagan en empresas privadas.

Por otra parte, hay que hacer notar que estos funcionarios manejan una maquinaria que incluye elementos de gran valor:basta mencionar, por ejemplo, la llamada corona de diamantes.

Por la índole de su tarea, son perforadores de la Dirección mencionada y recorren permanentemente toda la República, no en forma ocasional.

Cuando van a desarrollar su labor, por las propias características de ésta, generalmente deben permanecer períodos continuos rara vez inferiores a veinte días, e inclusive en los lapsos en que se encuentran en aquellos lugares a los que se les envía, muchas veces deben trabajar sábados, domingos o feriados.

Su jornada laboral suele extenderse, por las propias características del trabajo, mucho más de lo habitual, llegando con frecuencia, a 12 ó 14 horas.

Su retribución promedial está en poco más de N$ 30.000. La prima por desarraigo incluye el 40% del sueldo, lo cual significa que muchos de estos perforadores, paulatinamente, los mejores por lo general, han ido a trabajar a empresas privadas o a otros organismos del Estado, como es el caso de OSE, donde se cobra más que en esta Institución.

No se ha planteado la modificación del sueldo ni tampoco la de la prima por desarraigo en sí, porque no se puede; lo que se ha planteado es la posibilidad, por alguna vía, de percibir un viático que compense sus traslados.

Cualquier funcionario perteneciente a un organismo determinado, al igual que los Legisladores que concurren en misión oficial, por ejemplo a un congreso internacional, a una reunión del Parlamento Latinoamericano, de la Unión Interparlamentaria o a las Naciones Unidas, percibe un viático. Esto está perfectamente reglamentado.

Sin embargo, en el caso que tenemos a estudio, los funcionarios no perciben absolutamente nada por dicho concepto. La prima por desarraigo, por su monto, obvia todo comentario al respecto. En la Cámara de Representantes se estimó que esta prima no podía ser considerada un viático, como lo dice el artículo.

Si se plantean dudas desde el punto de vista constitucional, voy a solicitar que este artículo pase a la Subcomisión, como lo han hecho otros, ante consideraciones similares. He querido poner el acento en esto, debido a las características especiales de este trabajo, a los efectos de que no se piense que esta es una disposición arbitraria. Además, nos cuesta entender la razón por la cual no tuvo eco esta inquietud en el Poder Ejecutivo, a pesar de que no gravitará en la economía nacional.

SEÑOR PATRONE.- A mi entender, el agregado propuesto no clarifica el sentido de la modificación propuesta. De acuerdo a la redacción del artículo 335, no se trata de un viático. Estos se pagan por rubros de gastos y no llevan montepío. El artículo 335 dice que los funcionarios que presten servicios permanentes en campamentos de perforaciones, percibirán durante su permanencia una retribución complementaria sujeta a montepío, equivalente al 40% de su sueldo o jornal básico.

Por lo tanto, lo que ya están percibiendo, mientras se den las condicionantes que establece el artículo 335 de la Ley Nº 15.809 es sueldo y no viático. En consecuencia, no entiendo qué se quiere decir cuando se expresa que esta retribución no se considerará viático. Lo que se pretende, es que se pague la compensación en forma permanente, aunque no estén en el campamento.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Más allá de las cuestiones meramente formales, quisiera considerar un poco la sustancia de este artículo.

Esta iniciativa --sin perjuicio de que pueda implicar

e implica, un incremento de gastos que la Dirección Nacional de Minería y Geología estima en N$ 14:000.000, cifra que según nuestro Director podría causar un descalabro financiero-- es sustancialmente rechazada.

La prima por desarraigo contempla un determinado status de actividad de sus beneficiarios. Su propio nombre nos ilustra sobre la condición del funcionario que está desempeñando una tarea de perforación, fuera de lo que sería su entorno familiar o su residencia normal.

Por ese concepto recibe una determinada compensación de parte de su contratante, el Estado. Esta compensación hace que la retribución mínima de un perforador, no el promedio, sea del orden de los N$ 33.700, pudiendo llegar a N$ 61.000, predominando aquellas que se ubican entre los N$ 40.000 y N$ 60.000. Por lo tanto, no estamos hablando de un promedio del orden de los N$ 30.000, sino de un volumen de retribución que nunca está por debajo de los N$ 33.700.

Si por cada funcionario dejamos jugar el mecanismo de este artículo y otorgamos un viático, en razón de que esto no se considera una compensación de la prestación de un servicio de trabajo, fuera del ámbito normal de actividad del funcionario, podríamos tener que llegar a servir algo así como otros N$ 27.500 por cada uno.

Todo esto lleva los costos de perforación, incluidos los costos directos, a un nivel que nos coloca fuera de competencia en lo que sería la prestación de un servicio que lucha con el sector privado. En consecuencia, prestaríamos servicios solamente en el ámbito del sector público, a escuelas y hospitales, no percibiendo retribución alguna.

En resumen, y como lógica consecuencia del incremento de un gasto, terminaríamos perdiendo nuestra capacidad de competencia ante los perforadores privados y ampliando el ya grueso déficit del Estado.

No se trata de una razón formal, ya que existen aspectos sustanciales que nos llevan a adoptar una posición negativa frente a este problema.

Atendiendo específicamente a las retribuciones de nuestro personal de perforación, sin perjuicio de manifestar nuestro deseo de mejorarlas, deseamos señalar que no podemos llegar

a un descalabro de las finanzas, y mucho menos a lo expresado por el señor Director Nacional de Minería y Geología, en el sentido de que si cubriéramos esta erogación con nuestros propios fondos, entraríamos en una situación muy peligrosa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Me alegro de que se traten los aspectos sustanciales del tema.

Naturalmente, la competencia es deseable, pero no sobre la base de retribuciones insuficientes y sobre asignaciones económicas que no respondan a las necesidades de los funcionarios.

Hemos aludido, más allá de que el texto pueda ser o no el adecuado --por este motivo adelantamos la conveniencia de que pasara a estudio de la Subcomisión, porque tenemos dudas con respecto a la procedencia del texto exacto-- al criterio que puede ser recogido de otra manera.

Se trata de que la prima que se paga es, a nuestro juicio, absolutamente insuficiente para las condiciones del trabajo que se efectúa. En este concepto, no existe más que esta prima de desarraigo, excluyéndose la posibilidad de percepción de un viático que, en cuanto a tal, naturalmente, no determinaría montepío ni se incorporaría a los derechos jubilatorios del funcionario. Esto es muy diferente a las demás percepciones.

Pero nos parece que el artículo de la Cámara de Representantes recogió una situación real cuyo monto no necesariamente puede llevarse a los límites que planteaba el señor Subsecretario --incluso puede ser menor-- pero de alguna manera está recogiendo una situación de indefensión por parte de funcionarios que se ven en la necesidad de desarrollar una tarea altamente especializada que no se aprende de un día para el otro, que requiere desplazamientos constantes, no ocasionales y que obligan a la permanencia prolongada --a veces durante varias semanas-- en el lugar a que se le envía para cumplir su trabajo.

Creo que hay un conjunto de razonamientos --respetando el punto de vista que expone el Poder Ejecutivo-- que justifica un examen complementario por parte de la Subcomisión, como ya ha sido dispuesto en decenas de otras circunstancias.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para

que el artículo sea examinado por la Subcomisión respectiva.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: nosotros nos hemos allanado prácticamente a todas las reclamaciones en ese sentido, pero naturalmente esto tiene un límite, porque vamos a ir volcando tantas disposiciones en la Subcomisión, que va a volver a discutir estas cosas de la misma forma.

Nos parece muy claro lo expuesto por el señor Subsecretario en lo que respecta al fondo del tema. Las disposiciones constitucionales no nos llevan a votar negativamente sino las argumentaciones sustantivas con respecto al fondo del asunto. Este es un servicio que compite contra otros. Si lo ponemos fuera de competencia va a dejar de funcionar, porque nadie va a reclamar su actividad en la medida que cueste más caro que los servicios privados.

Por lo tanto, señor Presidente, en este caso concreto vamos a votar negativamente el pase a la Subcomisión y solicitamos que se vote el artículo tal como viene. En su momento votaremos negativamente este artículo apoyando las consideraciones de esta naturaleza que hiciera el señor Subsecretario de Industria y Energía.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Señor Presidente: deseo agregar algunos datos para la reflexión del alcance que podría tener llevar las retribuciones de nuestros perforadores a ciertos límites. Si se votara este artículo afirmativamente tendríamos perforadores con retribuciones --y quiero dejar expresa constancia de esto, sin realizar ninguna consideración sobre el sacrificio y esfuerzo de la tarea de esos hombres-- superiores por ejemplo, a la de nuestro Director de Meteorología Legal y de muchos ingenieros y contadores que trabajan en nuestro Ministerio. Con este argumento vengo a sumar un cierto desorden en lo que es la estructura de retribuciones de nuestra Secretaría de Estado, que acabamos de ajustar por medio de esta reestructura que le costó mucho dinero a las finanzas públicas.

A través de esta iniciativa se derraman consecuencias en las retribuciones relativas de nuestro personal, que de alguna manera no son reflejo del capital humano que está detrás, porque tendríamos casos en que varios perforadores podrían tener retribuciones superiores, repito, a la de nuestros ingenieros u otros profesionales de nuestro Ministerio.

Insisto en que esto no tiene nada que ver con las consideraciones que realizó el señor Senador Rodríguez Camusso en el sentido de que todos quisiéramos que nuestros ingenieros y perforadores ganaran más; pero tenemos que reconocer el límite de nuestra capacidad de competencia y de los recursos presupuestales de que disponemos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Sin perjuicio, naturalmente, de que se tenga uno u otro criterio, deseo hacer una precisión.

Cuando se habla de prima por desarraigo es una cosa; pero naturalmente el viático no creo que pueda ser incorporado a la asignación del funcionario en términos de que determine comparación. Por algo no genera montepío y no se incorpora al régimen jubilatorio. Otra cosa es cuando votamos primas por horas extra o beneficios de carácter social que, entonces sí, pueden determinar una distorsión dentro de un escalafón determinado. Pero cuando hablamos de viático se trata de una retribución que tiene un carácter completamente distinto y responde a los gastos que emanan de las características del trabajo que obliga a radicarse en un lugar que no es el habitual del funcionario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

2 en 7. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 187.

(Se vota:)

2 en 7. Negativa.

Léase el artículo 188.

SEÑOR RONDAN.- Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de los artículos 188 y 191, dada su extensión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 188.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 189.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 190.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 191, cuya lectura se suprimió.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 192.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Anoto que en algunos artículos se dice "a partir de la promulgación" y, en otros, como éste, "a partir de la publicación en el Diario Oficial". Entiendo que habría que unificar criterios.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- No hay inconveniente en que se corrija el artículo, utilizando el término "promulgación".

Señalo, señor Presidente, que lo que se deroga es el artículo 20 de la Ley Nº 9956, que dice: "En los casos en que se denegara la inscripción de la marca, se devolverá al interesado el derecho cobrado, sólo cuando la denegatoria se fundamente en la existencia de una marca confundible". Es decir, se deroga un procedimiento que implica un tratamiento discriminatorio para determinados usuarios. En otros términos: si yo trato de registrar una marca y fracaso porque no es posible que en el Registro conviva pacíficamente con otras y ello es por razones de confundibilidad, me devuelven el dinero.

En realidad, en todos los casos la Administración siguió, buscó, recopiló antecedentes, tramitó internamente la actividad de búsqueda, de selección y comparación, dio lugar al análisis e intervención de especialistas, por lo cual incurrió en costos. El administrado hizo incurrir, en todos los casos, en un costo cuando, a través de los medios de consulta disponibles, pudo evitarlo. Si el administrado plantea la posibilidad con la expectativa de que su marca conviva con otras, está asumiendo un riesgo porque ha puesto a funcionar a toda la Administración. Por todo esto, estimamos que la devolución no corresponde en ningún caso, ni aun cuando se trate de la simple confundibilidad.

Sea cual sea el resultado definitivo, al dispararse los mecanismos de acción de la Administración, en el análisis, búsqueda y comparación de marcas, entendemos, reitero, que no debe tener lugar la devolución de lo cobrado, aunque la marca sea descalificada por mera confundibilidad. Por lo tanto, proponemos que el artículo se derogue.

SEÑOR ORTIZ.- Lo que dice el señor Subsecretario parece razonable salvo en un caso, cuando esa persona, a quien se le ha denegado el registro de la marca, apela y el Tribunal le da la razón, en el sentido de que la marca puede ser registrada porque no es confundible. En ese caso se le hace pagar por algo que no tuvo culpa.

El verdadero motivo de todo esto es --el comercio es así-- que generalmente, cuando una marca de cualquier producto adquiere cierto éxito aparecen productos similares para los que --a pesar de tener todo el mundo de la imaginación disponible para buscar nombres-- se busca una denominación parecida. En mi lejana juventud trabajé en esa Oficina y puedo citar un ejemplo. Cuando apareció en el país el primer insecticida, que creo se llamó FLIT, todos los que se registraron después, a pesar de que podían llevar nombres totalmente diferentes, tenían algo que llamaba a confusión a la gente. Estos insecticidas se llamaron PUB, FAD, todos tenían algo en común. En casos como éste se justifica la sanción que representa este artículo; pero hay veces en que no, que el que solicita una marca que le es denegada, en primera instancia, por su confundibilidad con otra, apela y el Tribunal la concede. En este caso, reitero, parece injusto que se le obligue a pagar cuando ha demostrado que tenía razón, que la marca que él propiciaba no era confundible.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- De cualquier manera subsiste el costo incurrido. No estamos tramitando la aceptación o la denegación de la marca, sino su solicitud. Si la marca es rechazada, el costo ya ha sido incurrido; y no tiene costo apelar contra eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan J. Zorrilla).- Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Ortiz en el sentido de que en vez de "publicación", se diga "promulgación de la presente ley".

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa.UNANIMIDAD.

.b.2
/374

Léase el artículo 193.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 194.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa.UNANIMIDAD.

SEÑOR RONDAN.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos 195 y 197.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Juan J. Zorrilla).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

c.b.3
D/374

En consideración el artículo 195.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 196.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 197.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 198.
(Se lee)
En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
6 en 7. Afirmativa.
Léase el artículo 199.
(Se lee)
En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
6 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 200.

(Se lee)

En consideración.

Creo que en este artículo debe establecerse "a partir de la promulgación" en lugar de "a partir de la vigencia".

SEÑOR RONDAN.- Quisiera conocer la opinión del señor Subsecretario acerca de si es más correcto hablar de vigencia o de promulgación ya que el Poder Ejecutivo o quien redactó ese inciso debe haber tenido alguna razón para establecer la vigencia a partir del 1º de enero de 1988.

SEÑOR BATLLE.- Si no se hubiera puesto esa referencia, comenzaría a regir el 1º de enero del próximo año.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Lo que dice el señor Senador Batlle es exacto. Por lo tanto, creo que el inciso final es innecesario y podría eliminarse.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 200 con la supresión de su inciso final.

(Se vota:)

-5 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 201.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- Antes de entrar a la consideración del artículo 202, quisiera formular moción para que el día viernes se convoque al señor Ministro de Economía y Finanzas a fin de comenzar --y si es posible concluir-- el tema tributario.

(Apoyado)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Hace unos instantes fuimos consultados por la Mesa a este respecto y, en rigor, estamos a la orden para los planes de trabajo que se tracen, pero mi compañero de sector, el señor Senador Senatore --que lamentablemente ha tenido que ausentarse-- desea intervenir expresamente en ese tema y no podrá hacerlo el día viernes. Por ese motivo me pidió que de plantearse esta situación solicitara, de ser posible, que la sesión con el señor Ministro se traslade para el día martes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Me informan que el señor Ministro se ausentará del país el día domingo, por lo que no puede postergarse dicha sesión.

SEÑOR RODRITUEZ CAMUSSO.- Siendo así, no hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle en el sentido de que se convoque al señor Ministro de Economía y Finanzas para el día viernes, a fin de considerar las normas tributarias.

(Se vota:)

-6 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 202.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR BATLLE.- Antes de tomar posición sobre el tema, quisiera saber si este artículo figuraba en el Mensaje original del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- No señor Senador, fue incluido posteriormente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: sabemos que este artículo fue introducido por la Cámara de Representantes, y me gustaría conocer la opinión que el mismo le merece al Poder Ejecutivo.

Durante la época de la Dictadura, en la Unidad Ejecutora 011, Dirección Nacional de Minería y Geología, se efectuaron contrataciones con cargo al rubro de inversiones del Subprograma "Inventario Minero"; la situación laboral de esos funcionarios que desempeñan tareas de carácter permanente en la DINAMIGE, es irregular y absolutamente inestable. Este artículo 202 procura resolver el problema de esa gente que actualmente está trabajando. Me gustaría que se me diera alguna información con respecto al contenido real del artículo y a lo que significa, es decir, si efectivamente representa aumento de retribuciones o incorporación de nuevos gastos.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Señor Presidente: debo decir que nuestro Ministerio tiene una posición negativa con respecto a este artículo. En primera instancia, el mismo supone un cambio de financiamiento, es decir, pasar los recursos destinados al proyecto de inversión, a los recursos presupuestales, para poder presupuestar --valga la redundancia-- a todo este personal. De esta forma, se perderían los grados de libertad necesarios para encarar un programa de investigación como lo es el Inventario Minero, que tiene objetivos y metas definidas específicamente y un plazo determinado para cumplir esto. Estas condiciones estaban en conocimiento del personal contratado cuando el mismo ingresó a prestar servicios en el marco de este proyecto de inversión. He tratado de encontrar una figura que represente lo mejor posible la relación de este personal con el Estado; podría decir que se trata de una especie de "primo hermano" del arrendamiento de obra, con la diferencia de que este personal disfruta de todas las condiciones del funcionario público contratado. El inventario minero se encuentra sometido permanentemente a los posibles cambios de acuerdo a la evolución de los hallazgos y de las conclusiones que se vayan obteniendo, y un programa de esas características debe tener la flexibilidad suficiente como para ser reprogramado, extendido, cambiado, alterado, sustituir a su personal, reafectarlo o buscar aquel que sea más idóneo o práctico para las tareas que debemos definir. Entendemos que con esta propuesta congelamos las habilidades profesionales a las que podemos acceder, al igual que al propio proyecto de Inventario Minero, porque perdemos los grados de flexibilidad que necesitamos para encarar una tarea en la que el cambio tecnológico y la capacidad de prospección de los equipos se potencian año a año y los hallazgos, en sí mismos, actúan como disparadores de nuevos emprendimientos que quizá requieran otras habilidades laborales y profesionales.

Queremos trabajar con un horizonte determinado y tener la posibilidad de recambio necesaria, sin perjuicio de que las habilidades desarrolladas dentro de este proyecto en el propio proceso de trabajo, constituyan un antecedente que siempre tendremos presente y que pesará enormemente en el avance de ese personal.

Estimo que no es conveniente ni le hace bien a nuestro programa de investigaciones pasar esto a régimen de personal presupuestado, por la propia dinámica que tiene la investigación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: habíamos hecho referencia a la inestable situación, desde el punto de vista presupuestal, de estos funcionarios, en atención a las condiciones en que se encuentran trabajando. La Cámara de Representantes, a través de esta disposición que fue votada por amplia mayoría, procuró normalizar la situación. El señor Subsecretario nos habla de un tipo de trabajo que se cumple y que, por las características del mismo --de acuerdo con lo que surge de sus palabras-- tendría una indispensable y prevista inestabilidad. Es decir, que él depende de lo que se encuentre o no y de que se tenga tal o cual tipo de especialidad.

Entonces, cabe suponer que se trata de personal que se renueva constantemente dado que, en caso de darle estabilidad, se terminaría con el plan a cumplir. Por lo tanto, quisiera tener una idea aproximada de cuántos son, cuánto tiempo hace que cumplen tareas y qué grado de estabilidad tienen. Es decir, querría saber si este personal cambia permanentemente, o si, por el contrario, se trata de gente que trabaja allí hace algunos años.

Una cosa es un núcleo de funcionarios que normalmente cambia en razón de las características del trabajo y al cual se le quiere dar estabilidad, y otra es uno que tiene una larga estabilidad. Al respecto, tengo información de que la gran mayoría está desde los tiempos de la dictadura --afortunadamente ya relativamente lejanos en más de un sentido-- y que permanece en sus puestos.

SEÑOR BATLLE.- ¿Ingresaron con la dictadura?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Tengo entendido que sí.

SEÑOR BATLLE.- Eso no quiere decir que sean malos o buenos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Se trata de trabajadores que ingresaron durante la dictadura. Por lo tanto no se trataría de un personal que está entrando y saliendo en un grado de inestabilidad constante. Por lo menos esa es la idea que yo recogí de las expresiones vertidas por el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Pienso que deberíamos comenzar por definir qué es un inventario minero. Entonces, cuando tengamos presente qué es un proyecto de inversión en la realización de uno de estos inventarios, vamos a tener claro qué expectativas podremos tener con respecto a la permanencia de este personal en sus funciones. A través de este inventario se intenta tener un relevamiento de los recursos mineros potenciales del país. Esto no es algo que cambia todos los años, pero tiene un horizonte determinado, e inclusive, el proyecto de inversión correspondiente tiene un plazo. Cumplida la tarea de realización del inventario, la relación contractual con estas personas --ya sea porque ha culminado el proyecto al que se han aplicado estos recursos humanos, o bien porque ha sido necesario reconvertir los objetivos de inventario, pues conviene precisar más las investigaciones en una zona o desarrollar determinados perfiles-- cambia, rompiéndose o alterándose en términos de tiempo. Es decir que una vez que tenemos en un informe todos los elementos, se clausura la tarea. Sería el mismo caso de presupuestar al personal que hizo la represa de Salto Grande el que, cuando se terminó la construcción de dicha obra, pasó a cumplir tareas en otros lugares. La presente también tiene un término conocido. Tal vez sea posible extenderlo, profundizar algunos de sus capítulos, tratar de avanzar más en el conocimiento de algunos hallazgos o cambiar alternativas de investigación en medio de su evolución, pero, repito, en definitiva se trata de una tarea que tiene un término preciso. Sería el mismo caso que se presentaba cuando yo trabajaba en el sector privado y nos poníamos el guardapolvo para hacer el balance o conteo de stock. En esos días había más personal, se pagaban horas extras y, una vez cumplida la tarea, cada uno volvía a su trabajo habitual. Desde el punto de vista técnico esta es una tarea parecida, pese a que posee un mayor grado de sofisticación, pero que igualmente tiene un fin.

Esta es la sustancia de la posición negativa del Poder Ejecutivo con respecto de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Sr. Juan J. Zorrilla).- Se va a votar el artículo 202.

(Se vota:)

-0 en 7. Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: deseo fundamentar el voto.

No quiero insistir en el tema porque es evidente que no hay ambiente favorable entre los miembros de la Comisión. Simplemente, dejo constancia de que los elementos fundamentales a que hice referencia y que fueron manejados por los señores miembros de la Cámara de Representantes cuando lo votaron, no han sido objeto de consideración en el día de hoy.

Es decir que seguimos sin saber si el movimiento interno es constante, cuánto tiempo hace que están en sus cargos, cuántos son, en fin, nada. En todo caso hemos aprendido algo más sobre lo que es un inventario minero; para lo cuál basta con la definición. Debo insistir en que seguimos sin una información precisa acerca del grado de movilización interna que existe con respecto de este personal.

SEÑOR PRESIDENTE (Sr. Juan J. Zorrilla).- Mañana contaremos con la presencia del señor Ministro de Turismo y el de Ganadería, Agricultura y Pesca. Asimismo, va a estar a la orden el Ministro de Transporte y Obras Públicas, para el caso de que la Comisión disponga del tiempo necesario.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 23 minutos)

D/374

ls.3